APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3851

SANTIAGO, 16 AGO. 2013

VISTOS:

a) La Ley N°19.712, del Deporte.

b) El Decreto N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y de las Donaciones para Fines Deportivos Sujetas a Franquicia Tributaria.

c) El Decreto N°60, de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

d) El Acta de la Sesión de 26 de abril de 2013, del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en que se aprueban los criterios de elegibilidad para el año 2014 del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

e) La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f) El Memorándum N°289, de 13.08.2013, de la Jefa de la División Desarrollo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley del Deporte, entrega al Estado el crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte que contemple acciones coordinadas de la Administración y de los grupos intermedios de la sociedad, destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos del presupuesto público.

2. Que, la Ley citada, en su artículo 41°, crea el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, el que, administrado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, tendrá como objeto financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones.

3. Que, conforme lo dispone la normativa, anualmente deberá efectuarse un concurso público, que será convocado el segundo semestre de cada año, por el cual se efectuará la selección de los proyectos que se propongan para ser financiados por el Fondo, disponiendo, además, que la presentación de tales proyectos al concurso deberá expresar, a lo menos, los fines, componentes, acciones, presupuesto de gastos y flujos financieros, así como los indicadores de resultados, los medios de verificación de los mismos y los supuestos esenciales para su viabilidad que dependan de terceros.

4. Que, esta Convocatoria a concurso del FONDEPORTE no contempla la postulación de proyectos cuya cuantía obligue a someter los respectivos convenios y sus resoluciones aprobatorias al trámite de toma de razón, en consecuencia, es procedente aprobar las presentes bases administrativas mediante acto administrativo exento.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos de los productos concursables, que regirán el Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PÚBLICO FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE
CONVOCATORIA 2014

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, en adelante también e indistintamente "el Instituto" o "el IND", convoca a las personas y entidades interesadas en presentar sus proyectos al concurso público para asignar los recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en adelante "el Fondo", creado por Ley Nº19.712, del Deporte.

Los recursos públicos se asignarán de acuerdo a las disposiciones de la citada ley, lo dispuesto en el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aprobado por Decreto Supremo Nº46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en adelante "el Reglamento", y lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

El Instituto se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y transparencia del proceso concursal.

En ejercicio del mandato legal contenido en la Ley del Deporte, el Instituto fijó la Política Nacional del Deporte, cuyos objetivos generales son:

a) Ampliar la cobertura y fortalecer los programas y la calidad de las actividades físicas y deportivas en la comunidad nacional.
b) Incorporar y fortalecer a los grupos organizados en el desarrollo y ejecución de programas permanentes de actividad física.
c) Posicionar los valores y beneficios de la práctica de la actividad física y el deporte en la población.
d) Desarrollar y mejorar el nivel y posición del deporte de alto rendimiento nacional en competiciones internacionales.

Teniendo presente tales objetivos generales, los recursos del Fondo se destinarán a los siguientes objetivos específicos:

a) Financiar proyectos destinados al fomento de la educación física, formación para el deporte, desarrollo de las ciencias del deporte, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos de las diferentes organizaciones deportivas.
b) Fomentar y apoyar el deporte escolar y recreativo.
c) Apoyar financieramente al deporte de competición comunal, regional y nacional.
d) Financiar la construcción, ampliación y reparación de recintos para fines deportivos.

2. TIPOS DE POSTULANTES AUTORIZADOS

Podrán participar en el Concurso Público los siguientes tipos de postulantes:

CATEGORÍA	SECTOR	TIPO DE POSTULANTE
Formación para el Deporte	**Público**	• Servicio Nacional de Menores (SENAME). • Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). • Colegios Municipalizados dependientes de DAEM (*). • Jardines Infantiles JUNJI dependiente de Municipios (**).
	Privado	• Colegios Municipalizados dependientes de Corporaciones Municipales de Educación (*). • Colegios Particulares Subvencionados (*). • Colegios Particulares Pagados (*). • Corporación Municipal de Educación. • Fundación INTEGRA. • Fundación de la Familia. • Organización Deportiva inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones del IND, R.N.O. (Club Deportivo Escolar – Club Deportivo – Asociación Deportiva – Liga – Consejo Local de Deporte – Federación Deportiva no afiliada a Comité Olímpico de Chile COCH – Fundaciones Deportivas – Corporación Municipal de Deportes). • Jardines Infantiles JUNJI dependiente de Corporaciones Municipales (**). • Jardines Infantiles JUNJI dependiente de otras Organizaciones (**).
Deporte Recreativo	**Público**	• Municipalidad. • Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA). • Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). • Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). • Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). • Ministerio de Salud. • Instituto Nacional de la Juventud (INJUV).
	Privado	• Organización Deportiva inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones del IND, R.N.O. (Club Deportivo Escolar – Club Deportivo – Asociación Deportiva – Liga – Consejo Local de Deporte – Federación Deportiva no afiliada a Comité Olímpico de Chile COCH – Fundaciones Deportivas –Corporación Municipal de Deportes).

Deporte de Competición	**Público**	• Municipalidad. • Instituciones de Educación Superior Públicas.
	Privado	• Organización Deportiva inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones del IND, R.N.O. (Club Deportivo Escolar – Club Deportivo – Asociación Deportiva – Liga – Consejo Local de Deporte – Federación Deportiva no afiliada a Comité Olímpico de Chile COCH – Fundaciones Deportivas – Corporación Municipal de Deportes). • Instituciones de Educación Superior Privadas.
Infraestructura	**Público**	• Municipalidad.
Ciencias del Deporte	**Privado**	• Institución de Educación Superior Privada.

(*) Este tipo de postulante, deberá presentar sus proyectos digitando su Registro Base de Datos del Ministerio de Educación (RBD).
(**) Este tipo de postulante, deberá presentar sus proyectos digitando su Registro Base de Datos de la JUNJI (RBD).

3. LÍMITE DE FINANCIAMIENTO

Sin perjuicio de lo que se indique en los requisitos generales o especiales para cada uno de los productos contemplados en la presente Convocatoria 2014, en ningún caso se financiarán proyectos que soliciten un aporte del Fondo igual o superior a los $200.000.000 (doscientos millones de pesos).

4. ACREDITACIÓN DE POSTULANTES

Todos los postulantes deberán estar inscritos en la página web del Instituto (www.ind.cl, enlace Concursos Públicos), en caso contrario, no podrán participar en el presente proceso concursable. Los siguientes tipos de postulantes tendrán validación automática de sus datos, debido a que están incorporados en las bases de datos que maneja el IND:

- ✓ Colegios municipales, particulares subvencionados y particulares.
- ✓ Institución de Educación Superior Privada.
- ✓ Servicios Públicos.
- ✓ Municipalidades.
- ✓ Corporaciones Municipales de Deporte.
- ✓ Corporaciones Municipales de Educación.
- ✓ Organizaciones Deportivas incorporadas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas (RNO), ya sea que se hayan constituido bajo la Ley del Deporte, o bajo otras Leyes y que después hayan adecuado estatutos en el RNO.
- ✓ Jardines Infantiles.

Las organizaciones deportivas constituidas de acuerdo a la Ley del Deporte, sólo deberán incorporar el número de registro en su postulación, el IND verificará su existencia y la vigencia de su personalidad jurídica y directorio.

Las demás personas jurídicas deberán realizar su inscripción completa en la página web del IND, lo que será evaluado durante la etapa correspondiente del concurso, si los datos ingresados son erróneos, el proyecto quedará rechazado. Además, deberán acreditar la vigencia de su personalidad jurídica, adjuntando a su postulación en línea, según corresponda,

los documentos digitalizados que lo acrediten. Los documentos que acrediten vigencia de la personalidad jurídica no podrán tener una antigüedad superior a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de su postulación.

Para todos los tipos de establecimientos educacionales (instituciones de educación superior privadas, colegios y jardines infantiles) se verificará que cuenten con el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación o de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Conforme lo dispone el artículo 26° del Reglamento, ningún tipo de postulante podrá presentar nuevos proyectos a financiamientos del Fondo, si no hubiere dado cumplimiento ante el Instituto, o hubieren sido rechazados por éste, uno o más estados de avance o rendiciones de cuentas respecto de proyectos en ejecución.

De igual forma, ningún colegio podrá presentar nuevos proyectos a financiamiento del Fondo, cuyos sostenedores se encuentren en incumplimiento ante el Instituto, o hubieren sido rechazados por éste, uno o más estados de avance o rendiciones de cuentas respecto de proyectos en ejecución.

5. INFORMACIÓN Y FORMULARIOS DE POSTULACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento, la Convocatoria se comunicará a través de un periódico de circulación nacional con una anticipación de, a lo menos, sesenta (60) días corridos a la fecha de cierre de recepción de proyectos, sin perjuicio de otras modalidades de difusión pública que el Instituto determine, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones deportivas y de la ciudadanía, respecto de su realización.

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos y los Formularios Electrónicos de Postulación, podrán descargarse por los interesados, en forma gratuita, en el sitio web del Instituto, a partir de la fecha de la señalada publicación.

6. PERIODO DE CONSULTAS FORMALES

Se podrán efectuar Consultas Formales en línea en el sitio web www.ind.cl, desde el día de la publicación de estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta las 24 horas del décimo día anterior al inicio del período para presentar postulaciones, es decir, desde el 17 de Agosto de 2013 al 7 de Septiembre de 2013.

Las Respuestas Formales se podrán otorgar hasta el quinto día hábil siguiente al término del período de consultas y se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, quedando a disposición de todos los participantes e interesados en el sitio electrónico del IND.

Las Respuestas Formales contribuirán a determinar el sentido y alcance de las Bases del Concurso, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

El Instituto se reserva el derecho de no considerar como Consultas Formales aquellas consultas que a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso, se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o sean realizadas a través de una vía distinta del sitio electrónico indicado.

7. PERÍODO DE POSTULACIÓN

El período de postulación será de treinta (30) días corridos. Durante todo el período de postulación, excepto los días sábados, domingos y festivos, los participantes podrán acudir a la Dirección Nacional y/o a las Direcciones Regionales del Instituto a recibir orientación para una adecuada y efectiva postulación. Además, podrán solicitar información sobre el concurso en las

Oficinas del Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) de las Direcciones Regionales (Ver listado en www.ind.cl).

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

La postulación de los proyectos se efectuará en los Formularios disponibles en el sitio electrónico www.ind.cl, enlace Concursos Públicos. Para estos efectos, al ingresar, el Sistema de Postulación en Línea solicitará el nombre de usuario y la clave que tiene registrada el postulante en las bases de datos del Instituto. Los tipos de postulantes que no formen parte de las bases de datos del IND, deberán registrarse nuevamente, aún cuando hayan participado de concursos anteriores.

Es importante que los postulantes se registren correctamente al momento de crear su cuenta y clave para postular, ya que los errores de registro inicial, serán causal de rechazo del proyecto.

Los distintos tipos de postulantes deberán digitar el dato que se menciona en la columna denominada "Dato de Ingreso" para generar o acceder a su clave. La columna denominada "Tipo de Verificación de Información" indica la forma en que se revisarán los datos de la organización, ya sea en forma automática por el sistema informático o por pauta de evaluación, en el transcurso de esta etapa del concurso.

Las organizaciones deberán registrase según la siguiente clasificación:

VALIDADOR DE POSTULACIÓN		
NOMBRE	**DATO DE INGRESO**	**TIPO DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**
Servicio Nacional de Menores (SENAME).	RUT	Verificación automática del Sistema Informático
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV).	RUT	Verificación automática del Sistema Informático
Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).	RUT	Verificación automática del Sistema Informático
Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).	RUT	Verificación automática del Sistema Informático
Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).	RUT	Verificación automática del Sistema Informático
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).	RUT	Verificación automática del Sistema Informático
Ministerio de Salud.	RUT	Verificación automática del Sistema Informático
Municipalidad.	RUT	Verificación automática del Sistema Informático
Colegios Municipalizados dependientes de Depto. Administración Educacional Municipal (DAEM).	R.B.D	Verificación automática del Sistema Informático
Colegios Municipalizados dependientes de Corporaciones Municipales de Educación.	R.B.D	Verificación automática del Sistema Informático
Colegios Particulares Subvencionados.	R.B.D	Verificación automática del Sistema Informático
Colegios Particulares Pagados.	R.B.D	Verificación automática del Sistema Informático
Jardines Infantiles JUNJI dependiente de Municipios.	R.B.D	Verificación automática del Sistema Informático
Jardines Infantiles JUNJI dependiente de Corporaciones Municipales.	R.B.D	Verificación automática del Sistema Informático
Jardines Infantiles JUNJI dependiente de Otras Organizaciones.	R.B.D	Verificación automática del Sistema Informático
Organización Deportiva inscritas en el Registro	RUT	Verificación automática del

Nacional de Organizaciones del IND, R.N.O. (Club Deportivo Escolar – Club Deportivo – Asociación Deportiva – Liga – Consejo Local de Deporte – Federación Deportiva no afiliada a Comité Olímpico de Chile COCH – Fundaciones Deportivas – Corporación Municipal de Deportes).		Sistema Informático
Corporación Municipal (exceptuando la de deportes).	RUT	Verificación Manual Según Pauta de Evaluación
Fundación INTEGRA.	RUT	Verificación Manual Según Pauta de Evaluación
Fundación de la Familia.	RUT	Verificación Manual Según Pauta de Evaluación
Institución de Educación Superior Pública.	RUT	Verificación Manual Según Pauta de Evaluación
Institución de Educación Superior Privada.	RUT	Verificación Manual Según Pauta de Evaluación

Será responsabilidad de los postulantes la veracidad de la información referida al correo electrónico de la entidad y el número de teléfono fijo o móvil de contacto, que se señale en los campos respectivos del Formulario de Postulación electrónico.

Tratándose de Colegios Municipalizados, Colegios Particulares Subvencionados, Colegios Particulares Pagados y Jardines Infantiles, se deberá adjuntar a la postulación una declaración jurada, utilizando el formato que se indica en el Anexo N°2 de las Bases, por la cual se señala que el representante legal del sostenedor autoriza la postulación al presente concurso y está en conocimiento de las obligaciones derivadas de éste.

La postulación en línea será hasta las **17:00 horas del día de cierre** del período de postulación.

Los postulantes serán responsables del ingreso a tiempo de los proyectos, no siendo responsabilidad del Instituto la imposibilidad de postular proyectos en línea por la saturación del sistema provocada por la concentración de una gran cantidad de postulaciones los últimos cinco (5) días del período de presentación de proyectos.

Los documentos anexos que sean solicitados en las especificaciones técnicas de los productos, deberán adjuntarse a la postulación, en los formatos y extensiones que se especifiquen en el Sistema de Postulación en Línea, así como los demás antecedentes que deba contener el proyecto según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° del Reglamento.

Tanto los(as) postulantes como los(ás) adjudicados son responsables de la veracidad de la información señalada en el Formulario de Postulación y/o la que entreguen durante el proceso de ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por IND. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que éste sea declarado fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación, o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

Los proyectos postulados podrán considerar el inicio de su ejecución sólo a partir de **enero del año 2014**, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución Exenta N°1769, de 2012, del Instituto, que establece requisitos y procedimientos sobre modificación de proyectos.

9. GRATUIDAD

Las actividades contempladas en los proyectos deportivos postulados a la presente Convocatoria, deberán contemplar la gratuidad para sus beneficiarios y quienes participen directamente en ella. Sin perjuicio de ello, atendida la naturaleza y tipo del proyecto, en algunos

productos, se podrá autorizar y establecer requisitos para el cobro de inscripción a los participantes, cobro de entradas al público, o, cobro de determinadas prestaciones a los beneficiarios o participantes, según corresponda.

La autorización señalada en el párrafo precedente se otorgará cuando se justifique claramente en la descripción del producto, la forma en que los ingresos generados por estos conceptos se reinvertirán en mejorar la calidad del proyecto. En tal sentido, una vez que el proyecto se encuentre en su etapa de ejecución, se deberá acreditar el cobro, especificar el monto recaudado, identificar a la entidad recaudadora y acreditar, con los respaldos correspondientes, la forma en que se reinvirtieron dichos recursos en el proyecto.

10. COBERTURA TERRITORIAL, PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. Cobertura Territorial

Los proyectos podrán contemplar una cobertura territorial de nivel regional y nacional.

a) De nivel regional serán aquellos proyectos cuyos productos se desarrollan en una o más comunas de una misma región; o tienen por objeto, organizar eventos de carácter regional definidos con este carácter por el usuario. El nivel regional considera los niveles comunal y provincial.

b) De nivel nacional serán aquellos proyectos cuyos productos se desarrollan en dos o más regiones, o tienen por objeto organizar eventos de carácter nacional definidos con este carácter por el usuario.

10.2. Lugar de Presentación de los Proyectos

a) Los proyectos de nivel regional se postulan en la región donde se ejecutarán.

b) Los proyectos de nivel nacional se postulan en la región donde se ejecuta el proyecto, o en la región donde se inician las actividades si se desarrolla en 2 o más regiones.

10.3. Ejecución de los Proyectos

a) Cuando el proyecto seleccionado sea de nivel nacional, podrá ejecutarse en cualquier región del país.

b) Cuando el proyecto sea de nivel regional, provincial o comunal, podrá ejecutarse sólo en la región donde fue postulado.

11. FINANCIAMIENTO

Las personas y entidades podrán solicitar recursos del Fondo para el financiamiento total o parcial de un proyecto, debiendo para tal efecto tener presente que:

a) La solicitud de recursos deberá considerar los montos mínimos y/o máximos por proyecto establecidos para cada producto contemplado en la presente Convocatoria.

b) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán ser señalados en el Formulario de Postulación.

Se entenderá por:

Aportes Propios: Aquellos que son realizados por las personas o entidades responsables del proyecto, para la realización del mismo, los que se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el Formulario de Postulación.

Aportes de Terceros: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas del responsable del proyecto.

En ambos casos, estos aportes deben ser acreditados documentalmente en forma obligatoria, en original o copia legalizada, a través de contratos, convenios, cartas u otro instrumento, debidamente firmado por el aportante, si es persona natural o, por el representante legal si es persona jurídica, en donde se indique claramente el monto del aporte o su valoración en pesos, debiendo identificarlo en esta categoría en el correspondiente Formulario de Postulación y adjuntar a la postulación en línea, como anexo, el respectivo documento de respaldo.

12. GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto, deben indicarse en pesos, señalando el valor total del gasto con sus respectivos impuestos. La descripción de los gastos requeridos y autorizados para la formulación presupuestaria de los proyectos en cada categoría concursable, se establecerá en las especificaciones técnicas de cada producto contemplado para la presente Convocatoria.

13. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las postulaciones, los proyectos presentados a la Cuota Nacional y a las Cuotas Regionales, serán evaluados administrativa, técnica y financieramente, considerando al efecto la relación impacto social y deportivo del proyecto, como su relación costo y beneficio.

De acuerdo a lo ordenado en la Ley N°20.641 de presupuestos del Sector Público para el año 2013, Programa 02 del Instituto, Glosa 03, la evaluación de los proyectos se efectuará por entidades externas.

La evaluación financiera de las postulaciones considerará, especialmente, la coherencia de la formulación presupuestaria del proyecto y su correspondencia con los valores de mercado de los bienes materiales, servicios y de los recursos humanos contemplados para su ejecución.

Para resguardar debidamente la correcta administración y ejecución de los recursos públicos asignados, el Instituto rechazará aquellos proyectos presentados por entidades privadas que cuenten entre sus directivos o administradores a personas que integren o hayan integrado, directorios de entidades que se encuentren en situación de incumplimiento de la obligación de rendir cuenta o de restituir recursos al IND, por proyectos aprobados con anterioridad.

El resultado de la evaluación constará en un Informe en formato electrónico que dará cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros de cada proyecto. El Informe consignará: El código del proyecto, nombre del proyecto, entidad postulante, RUT del postulante y costo total del proyecto; todos separados por región y categoría, además de la identificación de la empresa externa evaluadora y la fecha de emisión del informe. Además, informará la nómina de proyectos que no cumplen con los requisitos exigidos, indicando el(los) respectivo(s) incumplimiento(s).

El listado de proyectos preseleccionados se confeccionará con nóminas diferenciadas según corresponda a postulantes del Sector Público o del Sector Privado. Al efecto, se indicará para cada Categoría Concursable, el monto estimado de recursos disponibles a distribuir entre proyectos preseleccionados, postulados por entidades del mismo Sector.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos, administrativos y financieros de postulación, dejará fuera de bases a los proyectos postulados que se encuentren en tal situación, determinando el rechazo de la postulación por inadmisible.

14. RECLAMACIÓN

El Instituto, según el mérito del Informe de Evaluación que le remita la empresa externa y dentro del período de evaluación, comunicará al postulante la inadmisibilidad de su postulación en razón del incumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos. Esta comunicación se realizará directamente al afectado a su correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación. Sin perjuicio de ello, se informará de los proyectos inadmisibles en el sitio www.ind.cl, enlace Concursos Públicos información que se actualizará diariamente durante la etapa de evaluación.

El postulante que considere que el(los) motivo(s) de la inadmisibilidad no se ajusta a las Bases del Concurso, podrá reclamar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha del correo electrónico por el cual se le comunica la inadmisibilidad. Para estos efectos, se entenderá que el plazo de reclamación comienza a correr desde las 00:01 horas del día siguiente al de la notificación por correo electrónico y vence a las 23:59 horas del día quinto. La reclamación se realizará solamente en forma electrónica. Toda reclamación que se realice por otra vía no será considerada. Sin perjuicio de lo anterior, el IND se reserva el derecho de utilizar otros medios, sean estos electrónicos o de telefonía, para comunicar el resultado de las decisiones que se adopten durante el proceso de reclamación.

La respuesta de la reclamación estará disponible dentro de los diez (10) días corridos siguientes en el sitio web donde se ingresó.

En el caso de acogerse la reclamación, el proyecto será nuevamente remitido a la empresa externa para la elaboración del Informe de Evaluación respectivo.

No procederán las reclamaciones cuando la declaración de inadmisibilidad sea producto de errores en la postulación o de una postulación incompleta o por falta de presentación de documentos anexos exigidos en las Bases del Concurso.

El análisis y resolución de las reclamaciones, y, cuando corresponda, de reevaluación de los proyectos cuya reclamación fuere aceptada, se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles contemplados para la etapa de evaluación de los proyectos.

15. MATRICES DE PRIORIZACIÓN

Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros serán priorizados de acuerdo a las matrices de priorización nacional o regionales, según corresponda, las que serán publicadas en www.ind.cl a contar del inicio del período de postulación.

La priorización se expresará en la asignación de un puntaje a cada proyecto, conformándose los listados ordenados de mayor a menor puntaje. Estos listados serán diferenciados para la Cuota Nacional y para cada una de las Cuotas Regionales del Fondo, por cada categoría y por sector público y privado, y serán la base para determinar la selección de proyectos.

Además, en la matriz de priorización se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Antigüedad de las organizaciones deportivas seleccionadas en el Registro Nacional de Organizaciones del IND (R.N.O).

b) Priorización a organizaciones deportivas domiciliadas en la región donde se postula y ejecuta el proyecto. Al efecto, se hace presente que el domicilio consignado en el

Formulario de Postulación será verificado con el vigente el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.

16. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección de los proyectos se efectuará sobre la base de los Criterios de Elegibilidad previamente aprobados por el Consejo Nacional del Instituto a propuesta de su Director Nacional, los que se transcriben íntegramente en el Párrafo N°27 de las presentes Bases.

Corresponderá al Director Nacional o Director Regional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de evaluación, seleccionar aquellos proyectos que serán financiados con cargo a la respectiva Cuota.

El Director Nacional seleccionará del Listado Priorizado de la Cuota Nacional, los proyectos que serán financiados con cargo a dicha Cuota.

Los Directores Regionales seleccionarán del Listado Priorizado de las Cuotas Regionales respectivas, y previa consulta al Consejo Consultivo Regional, los proyectos que serán financiados con cargo a la correspondiente Cuota Regional.

La selección de los proyectos se formalizará por Resolución del Director(a) Nacional o Director(a) Regional respectivo(a).

En las Categorías de Formación para el Deporte, Deporte Recreativo, Deporte de Competición e Infraestructura; los proyectos priorizados serán seleccionados en el siguiente orden:

a) En el caso que los recursos disponibles en cada Cuota, alcancen para financiar la totalidad de los proyectos informados favorablemente, se deberán seleccionar todos los proyectos que componen el listado respectivo, sea por Sector Público o Sector Privado por cada Categoría.

b) En el caso que los recursos disponibles en cada Cuota, no alcancen para financiar la totalidad de los proyectos informados favorablemente, se deberán seleccionar los proyectos que componen el listado respectivo respetando, en estricto orden, el lugar y puntaje obtenido por cada proyecto, hasta agotar los recursos disponibles.

c) Teniendo en consideración la necesidad de promover un desarrollo armónico entre las diversas disciplinas deportivas y las organizaciones que las representan, como también, promover una distribución territorial equitativa de los recursos del FONDEPORTE en las categorías, en la presente convocatoria se aplicará la siguiente tabla para la selección:

ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	N° DE PROYECTOS SELECCIONADOS POR POSTULANTE
Servicio Nacional de Menores (SENAME)	Formación para el Deporte	**1 por Región**
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	Formación para el Deporte	**1 por Región**
Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)	Deporte Recreativo	**1 por Región**
Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)	Deporte Recreativo	**1 por Región**
Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)	Deporte Recreativo	**1 por Región**
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)	Deporte Recreativo	**1 por Región**
Ministerio de Salud	Deporte Recreativo	**1 por Región**
Municipalidad	Deporte Recreativo - Deporte de Competición – Infraestructura	**1 por Categoría.**

Colegios Municipalizados dependientes de DAEM	Formación para el Deporte	**1 a Nivel País**
Colegios Municipalizados dependientes de Corporaciones Municipales de Educación	Formación para el Deporte	**1 a Nivel País**
Colegios Particulares Subvencionados	Formación para el Deporte	**1 a Nivel País**
Colegios Particulares Pagados	Formación para el Deporte	**1 a Nivel País**
Jardines Infantiles JUNJI dependiente de Municipios.	Formación para el Deporte	**1 a Nivel País**
Jardines Infantiles JUNJI dependiente de Corporaciones Municipales.	Formación para el Deporte	**1 a Nivel País**
Jardines Infantiles JUNJI dependiente de Otras Organizaciones	Formación para el Deporte	**1 a Nivel País**
Organización Deportiva inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones del IND, R.N.O. (Club Deportivo Escolar – Club Deportivo – Asociación Deportiva – Liga – Consejo Local de Deporte – Federación Deportiva no afiliada a Comité Olímpico de Chile COCH – Fundaciones Deportivas – Corporación Municipal de Deportes)	Formación para el Deporte – Deporte Recreativo – Deporte de Competición	**1 a Nivel País**
Corporación Municipal Educación	Formación para el Deporte	**1 a Nivel País**
Fundación de la Familia	Formación para el Deporte	**1 por Región**
Fundación INTEGRA	Formación para el Deporte	**1 por Región**
Instituciones de Educación Superior Públicas	Deporte de Competición -	**1 a Nivel País**
Instituciones de Educación Superior Privadas	Deporte de Competición – Ciencias del deporte	**1 por Categoría**

d) No podrá seleccionarse un número de proyectos que representen el 40% o más de los recursos asignados a la Cuota Regional en cada categoría concursable para una misma disciplina deportiva. Esta última restricción se aplicará única y exclusivamente a aquellos proyectos que contengan uno o más productos de una misma disciplina deportiva.

Se hace presente que el IND, como medida de control, podrá considerar como un mismo postulante, las entidades que, pese a tener Rol Único Tributario, nombre y/o domicilio distintos, se encuentren constituidas, al momento de publicarse la presente Convocatoria, por idénticas personas naturales o jurídicas.

Se informa a los postulantes, en general, que para efectos de seleccionar un (1) proyecto por entidad postulante en el país o en la región, según corresponda, se aplicará un **criterio de temporalidad**, es decir, el primer proyecto en postularse se considerará para efectos de la selección. Asimismo, en la eventualidad que un postulante tenga dos o más proyectos preseleccionados en distintas categorías de una misma cuota y el primer proyecto en postularse no resulte seleccionado porque no alcanzan los recursos respectivos de la categoría, se seleccionará el proyecto que le sigue en el orden de postulación en el sistema y así sucesivamente.

El Director Nacional o el (la) Director(a) Regional, correspondiente, podrá declarar desierto en su totalidad o en alguna de sus partes, los respectivos concursos, por resolución fundada, no estando obligado a indemnizar a los postulantes.

Por la sola postulación, se entiende que el responsable acepta el contenido de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos del presente Concurso.

17. LISTA DE ESPERA POR CATEGORÍA CONCURSABLE

Sin perjuicio de lo señalado en el punto precedente, los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y financieros, y que no resulten beneficiados porque se asignó la totalidad de los recursos disponibles para la Categoría, conformarán una Lista de Espera, en orden estrictamente decreciente.

La Lista de Espera correrá en la medida que existan recursos remanentes en la cuota respectiva, originados en proyectos renunciados, no formalizados dentro del plazo previsto al efecto o que se encuentren en situación de incumplimiento.

La selección de los proyectos de la Lista de Espera, se efectuará respetando los mismos criterios utilizados para conformar la nómina de proyectos seleccionados, manteniendo en estricto orden, el lugar y puntaje obtenido.

18. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Terminado el proceso de selección y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Instituto, a través de la Dirección Nacional y de las respectivas Direcciones Regionales, comunicará por carta certificada a todos los participantes sobre el resultado de su postulación. Además, se publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, la lista de proyectos seleccionados y en lista de espera, incluyendo el nombre de las personas u organizaciones responsables de los mismos y los recursos asignados. El listado estará disponible en la página web del Instituto www.ind.cl, enlace Concursos Públicos.

Los proyectos seleccionados serán aprobados, en forma definitiva, con la firma del convenio, lo que ocurre una vez que los postulantes entreguen en la Dirección Regional que corresponda, los documentos y certificados que se indiquen en la carta de notificación de los proyectos seleccionados. Estos documentos se deberán entregar en el plazo que se indique en la carta de notificación.

19. GARANTÍAS

Los recursos asignados deberán ser caucionados por el asignatario mediante una letra de cambio, emitida a la vista y autorizada ante Notario Público o una Boleta de Garantía Bancaria, a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por un monto equivalente al valor transferido, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

Las garantías serán devueltas una vez que esté totalmente tramitada la resolución de cierre del proyecto, conforme lo dispone el punto 20 de estas bases.

No se exigirá la garantía señalada en este número a los Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa cuyos proyectos hayan sido seleccionados en el concurso.

20. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Corresponderá al asignatario del proyecto, velar por su correcta y completa ejecución, en atención a los objetivos y actividades contenidos en la respectiva postulación y perfeccionados en el convenio.

Sólo en casos justificados, calificados como suficientes por la Dirección Nacional o la Dirección Regional que corresponda, se autorizará a los responsables de los proyectos a iniciar la ejecución de las actividades o el término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente.

La duración del proyecto debe considerar todas las tareas necesarias para su desarrollo, es decir, planificación de la actividad, compra de implementos considerados y directamente relacionados con el proyecto, contratación de recurso humano, ejecución de los productos (actividades deportivas). Por lo tanto, la fecha de inicio del proyecto puede no coincidir con el inicio de las actividades de práctica deportiva.

El IND estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquéllos para los cuales fueron destinados.

Las personas u organizaciones responsables de los proyectos deberán colaborar con el Instituto en las tareas de supervisión y control pertinentes.

El proyecto se ejecutará bajo el control de la Dirección Nacional o Regional respectiva, según corresponda, y deberá ejecutarse con estricto apego a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos y los procedimientos, formularios de postulación, términos del convenio y plazos establecidos para su realización.

En la ejecución de los proyectos postulados no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en él.

Del mismo modo y con las salvedades que se indican en cada caso, tampoco se podrán efectuar los gastos que se indican a continuación:

a) Gastos de representación, cócteles y bebidas alcohólicas.

b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto.

c) Pago de honorarios o remuneraciones a funcionarios del IND, a directivos de la entidad responsable del proyecto, a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto, en razón del mérito técnico de la persona a contratar.

d) Compra de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones.

Los funcionarios IND no pueden ser contratados para trabajar en proyectos FONDEPORTE.

21. CERTIFICACIÓN

La Dirección Nacional o las respectivas Direcciones Regionales, según corresponda, verificarán la total ejecución de los proyectos, una vez aprobada la rendición de cuenta del proyecto y el Informe Final de ejecución. Cumplido este trámite, la certificación se formalizará mediante la dictación de la correspondiente resolución de cierre del proyecto.

22. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, en las Condiciones Generales para la Ejecución de proyectos, o en las Bases del Concurso, facultará al Instituto

para suspender los aportes al proyecto, como también para hacer efectiva la garantía, poner término unilateral al convenio e inhabilitar a los responsables de dicho incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y perseguir, si la hubiere, la responsabilidad civil y/o penal correspondiente. Iguales sanciones procederán en caso de que el asignatario haga un uso indebido de los recursos asignados y transferidos al proyecto.

En cualquiera de estos casos, el Director Nacional o el (la) Director (a) Regional podrá reasignar los recursos, conforme al orden establecido en la lista de espera respectiva.

23. FISCALIZACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 inciso 2° de la Ley N°19.712, el Instituto ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos del Fondo que transfiera, pudiendo para tal efecto requerir de los asignatarios: las rendiciones de cuentas que procedan, los balances, estatutos y actas de asamblea y/o de directorio, y realizar inspecciones periódicas cuando lo estime necesario o lo solicite la mayoría absoluta de la asamblea y/o del Directorio de la respectiva organización, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República sobre la materia.

En todo caso, el Instituto estará facultado para exigir la restitución de los recursos aportados, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquéllos para los cuales fueron destinados. Las personas u organizaciones responsables de los proyectos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes.

En las categorías en que se permita u ordene externalizar un proyecto o producto, la externalización deberá ajustarse a las exigencias que en cada caso se establezcan. En todo caso, se deberá especificar en el Formulario de Postulación los servicios que se contratarán y los bienes que se incluyen en los mismos. Estos servicios también podrán incluir gastos en recursos humanos, los que también deberán expresarse detalladamente.

De acuerdo al convenio que al efecto deberán suscribir la entidad responsable del proyecto con la entidad a la que se externalice su ejecución, a ésta le serán aplicables las instrucciones que imparta el IND para la ejecución de los proyectos, en especial, las que fijen prohibiciones o limitaciones en el uso de los recursos solicitados. En tal sentido, las entidades deberán mantener a disposición del IND, copia(s) del(los) contrato(s) suscrito(s), tanto con sus proveedores como cualquier otro respaldo que se les requiera y que derive de dichos contratos. Tales antecedentes deberán acreditar las prestaciones contratadas y expresar claramente su valor por ítems de gastos, sean éstos en personal o en bienes y servicios.

24. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los aportes al proyecto deberán rendirse conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y de las instrucciones particulares que el Instituto disponga al efecto, publicadas en www.ind.cl, enlace Concursos Públicos, las que, para mayor difusión y conocimiento, serán entregadas a cada uno de los representantes legales de las entidades responsables de los proyectos seleccionados al momento de concurrir a la firma del convenio.

Conforme lo dispone el artículo 26° del Reglamento, ningún tipo de postulante podrá presentar nuevos proyectos a financiamientos del Fondo, si no hubiere dado cumplimiento ante el Instituto, o hubieren sido rechazados por éste, uno o más estados de avance o rendiciones de cuentas respecto de proyectos en ejecución.

De igual forma, ningún colegio podrá presentar nuevos proyectos a financiamiento del Fondo, cuyos sostenedores se encuentren en incumplimiento ante el Instituto, o hubieren sido

rechazados por éste, uno o más estados de avance o rendiciones de cuentas respecto de proyectos en ejecución.

25. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Según lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento, en toda publicación, escrito, propaganda o difusión referida a un proyecto deportivo financiado de acuerdo al procedimiento previsto en estas Bases, deberá especificarse que tal financiamiento, total o parcial, corresponde a recursos del "Fondo Nacional para el Fomento del Deporte", creado por la Ley N°19.712 del Deporte. En este sentido, el tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse al Anexo N°1 de las presentes Bases y al Manual de Difusión de Fondeporte publicado en la página web www.ind.cl.

26. CONVENIO DE EJECUCIÓN

La asignación de los recursos a cada proyecto, se perfeccionará mediante la celebración de un Convenio entre el Instituto y la entidad postulante, donde se regularán los derechos y obligaciones de las partes.

a) Antecedentes para la firma del Convenio

Previo a la firma del Convenio, el Instituto verificará que la(s) persona(s) jurídica(s) seleccionada(s), no se encuentre(n) en situación de incumplimiento de obligaciones ante este Servicio o que no se le hubieren rechazado uno o más estados de avance, informes finales o rendiciones de cuentas, respecto de recursos previamente transferidos para la realización de proyectos deportivos ejecutados o en ejecución.

Asimismo, y con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos públicos aprobados para un proyecto, el IND podrá verificar que las organizaciones deportivas del sector privado, sus representantes legales, las personas naturales que integren sus Directorios y el encargado del proyecto, no tengan incumplimientos vigentes derivados del uso de recursos públicos entregados por el IND, ni presenten antecedentes que los inhabiliten para administrar responsablemente el proyecto.

Las instituciones beneficiadas deberán ser titulares de una cuenta bancaria, adjuntando un certificado emitido por el banco donde conste el número, el titular de la cuenta y el nombre del banco. Sobre la bases de estos antecedentes, el IND podrá transferir los recursos asignados, mediante la modalidad de trasferencia electrónica bancaria.

El Instituto no suscribirá el Convenio respectivo, cuando los antecedentes precedentemente señalados no garanticen la correcta administración de los recursos públicos respectivos.

Con excepción de los Servicios Públicos y municipalidades, y conforme lo exige la Ley N°19.862, los asignatarios que sean personas jurídicas sólo podrán recibir recursos públicos una vez que se encuentren inscritas en el "Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondo Públicos".

b) Plazo para envío de antecedentes

Los antecedentes necesarios para la firma de Convenio deberán entregarse al IND de acuerdo al plazo que se indique en la carta certificada por la cual se comunicó la selección del proyecto.

En caso que el postulante beneficiado no entregue la información requerida en la fecha que se indica en dicha carta certificada, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto. Por lo tanto, el Instituto podrá dejar sin efecto la adjudicación.

El (la) representante legal de la persona jurídica asignataria deberá, al momento de la firma del Convenio respectivo, acreditar su personería para actuar y representar válidamente al

asignatario, al efecto, la documentación de respaldo no deberá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días corridos desde su fecha de presentación.

c) Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos
Las transferencias de recursos del Fondo a los proyectos seleccionados en cumplimiento de las presentes Bases, se regirán por las condiciones generales para la ejecución de proyectos que se establecen a continuación, las que serán complementarias de las cláusulas de cada Convenio de Ejecución de Proyecto que se aprueben en cada caso:

CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES
Las Condiciones Generales para la ejecución de los proyectos se establecen en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, convocatoria 2014, convocado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan la Ley N°19.712 y el D.S. N°46, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y de las Donaciones con Fines Deportivos sujetas a Franquicia Tributaria.
Para los efectos de la aplicación de las Condiciones Generales, se entenderá por:
- **FONDO:** El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **INSTITUTO y/o IND:** El Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La entidad (persona jurídica) titular del Proyecto seleccionado.
- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** El Jefe del Departamento correspondiente a la categoría en la que se presentó y seleccionó del proyecto.
- **BASES:** Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que fundan la selección del proyecto y su financiamiento con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad Responsable en el Formulario de Postulación y los antecedentes presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación del Proyecto.
- **FICHA ANEXA:** Documento electrónico, que se entiende formar parte de cada Convenio de Ejecución de Proyecto, en el que se registrarán aspectos específicos del mismo y las complementaciones y/o modificaciones a los términos convenidos para su ejecución.

SEGUNDO: PROYECTO Y GIRO DE RECURSOS.
Se entenderá que el objetivo del proyecto es el indicado por el Responsable al completar el párrafo "Descripción del Producto" del FP. Los recursos asignados al Proyecto, se girarán según la programación del gasto señalada en el FP, de acuerdo a las siguientes reglas:
- A los proyectos con plazo de ejecución de hasta seis (6) meses, se les efectuará un (1) giro por la totalidad de los recursos asignados.
- A los proyectos que contemplen una duración de más de seis (6) meses de ejecución, se le realizarán dos (2) giros de recursos, el primero corresponderá a los gastos programados para la primera mitad (meses) del proyecto y el segundo giro será por el saldo que restare por asignar.

La primera o única remesa de recursos, según corresponda, se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución de Proyecto, y, en todo caso, luego de que la Contraparte Técnica del Instituto valide la información entregada por la entidad Responsable en la Ficha Anexa.

El Instituto podrá suspender el giro de los recursos en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Responsable, especialmente, ante la falta de presentación oportuna y adecuada de los Informes a que se refieren los numerales quinto y sexto de estas Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE

La entidad Responsable tendrá, al menos, las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la(s) Ficha(s) Anexa(s) del mismo Proyecto.
b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del (los) Producto(s) previsto(s) en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
c) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en Línea www.ind.cl, enlace Concursos Públicos para la presentación de los Informes señalados en el numeral quinto de las presentes Condiciones Generales.
d) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en el numeral sexto de estas Condiciones Generales.
e) Comunicar al Instituto cualquier cambio de domicilio o correo electrónico, lo que deberá ser informado directamente por la entidad Responsable al encargado del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.
f) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, la entidad Responsable deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.
g) Renovar la garantía (letra de cambio-boleta bancaria) originalmente otorgada, en los casos que por cualquier motivo no se haya certificado la total de ejecución del proyecto dentro de los diez (10) meses siguientes a la fecha de su otorgamiento o su renovación, según corresponda.
h) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.

CUARTO: MODIFICACIONES AL CONVENIO
La entidad Responsable del proyecto, siempre que este se encuentre en su etapa de ejecución, podrá solicitar a la Contraparte Técnica la modificación de los siguientes aspectos del Proyecto:
1) Fecha de término de ejecución del Proyecto.
2) Recurso humano.
3) Lugar de ejecución (recinto/comuna).
4) Días y horarios de realización de actividades.

Cualquier modificación al convenio de ejecución de proyecto deportivo deberá ajustarse a lo señalado por el IND en el Instructivo que al efecto se encuentre vigente.

QUINTO: INFORMES
Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad Responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto Informes de Avance y un Informe Final de ejecución de proyecto, formatos disponibles en www.ind.cl, enlace Concursos Públicos.

5.1 De los Informes de Avance:
La entidad Responsable deberá entregar Informes de Avance del proyecto, vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes siguiente al mes informado, una vez iniciada la ejecución del Proyecto. A su vez la contraparte Técnica ingresará al sistema en línea, la recepción del informe para conocimiento de la Entidad Responsable.

Para los Proyectos con una duración igual o inferior a un mes, la entidad Responsable sólo deberá presentar el Informe Final de que trata el apartado siguiente.

5.2 Del Informe Final
La entidad Responsable deberá remitir un Informe Final de ejecución de proyecto, vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la

fecha de término de ejecución del Proyecto. A su vez la Contraparte Técnica ingresará al sistema en línea, la recepción del informe para conocimiento y conformidad de la Entidad Responsable.

Según la categoría y producto(s) del Proyecto y conforme lo exija Contraparte Técnica, la entidad Responsable deberá adjuntar al Informe de Avance e Informe Final, el Registro de Beneficiarios del Proyecto y/o el Libro de Planificación, según corresponda, los que deberán completarse de acuerdo a las instrucciones que se indiquen.

En todo caso y cuando corresponda, la entidad Responsable deberá informar a los asistentes que en uso de las facultades de fiscalización del Instituto, se podrán corroborar las identidades de cada una de las personas individualizadas tanto en el Registro de Beneficiarios como en el Libro de Planificación.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes presentados, lo que se comunicará por correo electrónico a la entidad Responsable, la que deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique. De no efectuarse las correcciones exigidas, el Instituto quedará facultado para suspender los giros de recursos o declarar el incumplimiento de lo convenido conforme a lo dispuesto en el párrafo 11° de estas Condiciones Generales.

Asimismo, en el caso que se requiera mayor información respecto de los Antecedentes de Ejecución del Proyecto, la entidad Responsable deberá presentar los Informes Complementarios y/o Adicionales que se le soliciten por el IND dentro del plazo que se indique.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La utilización de los recursos entregados al Responsable se rendirá conforme a las instrucciones Generales que disponga el Instituto al efecto, en conformidad a la legislación vigente y a las disposiciones establecidas en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República. El Informe sobre Rendición de Cuentas, deberá ser ingresado en soporte papel por Oficio dirigido a la Unidad de Rendiciones de Cuentas del Nivel Central o de las Direcciones Regionales, según corresponda, y contendrá una relación detallada de los gastos realizados en el respectivo período, presentando la documentación de respaldo necesaria para acreditar dichos egresos en conformidad a la normativa señalada.

El IND podrá objetar el informe sobre rendición de cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, podrá rechazarlos definitivamente y aplicar las sanciones referidas en el numeral 9° de las presentes Condiciones Generales, lo que le será notificado por la Contraparte Técnica al Responsable a su correo electrónico indicado en el FP.

SEPTIMO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de los Convenios de Ejecución de Proyectos financiados con los recursos del Fondo, en el Convenio el Instituto designará a la Contraparte Técnica institucional del Proyecto, la que en tal calidad tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

a) Designar al Analista Técnico del proyecto.
b) Monitorear el desarrollo del Proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la entidad Responsable.
c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Responsable.
d) Procesar y validar en el Sistema en Línea, las solicitudes de modificación de convenios que solicite el Responsable.
e) Supervisar al Analista Técnico respecto de la actualización de la Ficha Anexa, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna en el sistema, de la información del proyecto, especialmente de los Informes presentados por el Responsable.

f) Comunicar oportunamente al Responsable las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del Proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
g) Requerir a la entidad Responsable, a solicitud del Analista Técnico del proyecto, la renovación de la garantía entregada y los Informes Complementarios y/o Adicionales que se estimen necesarios.

OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN
En toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse al Anexo N°1 de las presentes Bases Administrativas y al Manual de Difusión del IND.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO
Si la entidad Responsable incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales o en el Convenio de Ejecución de Proyecto específico de que se trate, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante resolución fundada, suspendiendo en forma inmediata la entrega de los recursos al proyecto.

Esta facultad sólo podrá hacerse efectiva previo informe de la Contraparte Técnica. Ante el incumplimiento del Proyecto por parte del Responsable el IND queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por la entidad Responsable.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados a la entidad Responsable, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
3. Proceder al cobro judicial de la garantía del fiel cumplimiento del Convenio de Ejecución de Proyecto.
4. Inhabilitar a los directores de la organización y/o encargados del proyecto, a la época del incumplimiento del Convenio, para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.

En el caso que la entidad Responsable incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del Proyecto, la entidad quedará inmediatamente inhabilitada para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto, sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, éste podrá remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
Los Convenios de Ejecución de Proyectos tendrán vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Instituto que lo apruebe y regirá hasta la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el Proyecto, lo que será certificado por la Contraparte Técnica. Dicha certificación procederá SÓLO una vez aceptada la rendición de cuentas y aprobado el Informe Final de ejecución de proyecto, en consecuencia la certificación será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Instituto y la entidad Responsable. Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Instituto podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes y resultados informados del Proyecto.

d) Del Convenio de Ejecución de Proyecto
En la forma indicada, las Condiciones Generales se completarán con las condiciones particulares que se especifiquen en los Convenios de Ejecución que se aprueben respecto de cada proyecto seleccionado, entre las que se fijarán los siguientes aspectos:

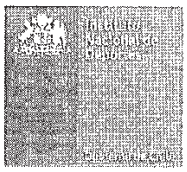

- Individualización de la entidad responsable del proyecto.
- Identificación del código y nombre del proyecto.
- Monto de recursos asignado al proyecto.
- Duración del proyecto.
- Individualización de la Contraparte Técnica del Proyecto por parte del Instituto.
- Individualización de la garantía para los proyectos presentados por entidades que no sean Gobiernos Regionales, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades, ni demás Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

Los Convenios suscritos comenzarán a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que los apruebe. En la eventualidad que la firma del Convenio se retrase por razones atribuibles al Instituto, el asignatario podrá solicitar la modificación de las fecha de inicio y término del proyecto, de tal forma que se pueda cumplir con el período de ejecución de acuerdo a lo indicado en el proyecto.

e) De los proyectos correspondientes a la categoría de Infraestructura Deportiva
Por aplicación de lo establecido en el artículo 50 de la Ley del Deporte y en el artículo 25 del Reglamento, para el caso de los proyectos que se refieran a la ejecución de productos de la categoría "Infraestructura Deportiva", los convenios se formalizarán mediante escritura pública en la que conste la autorización del propietario del inmueble para constituir la prohibición de gravar y enajenar o de prometer gravar o prometer enajenar a que se refieren las disposiciones citadas, salvo que, en atención a la naturaleza del inmueble, se encuentra expresamente exceptuado por disposición legal expresa.

27. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Todos los proyectos de las categorías de **Formación para el Deporte, Deporte Recreativo y Deporte de Competición**, que postulen a recursos del FONDEPORTE, se evaluarán y seleccionarán sobre la base de los siguientes criterios de elegibilidad:

1) Descripción.
2) Viabilidad Técnica.
3) Costo-Efectividad.
4) Priorización.
5) Cumplimiento

1) **Criterio de Descripción:** El o los productos del proyecto deberán tener una descripción que explique y resuma lo que se pretende hacer. Para la evaluación según este criterio, el proyecto debe contener:

   a) Descripción breve, completa y comprensible de lo que se desea hacer.
   b) Verificación de la consistencia del proyecto y del o los productos, que permita una relación adecuada y coherente con todas las partes del formulario de postulación.

2) **Criterio de Viabilidad Técnica:** Los términos del proyecto deberán ofrecer condiciones que aseguren el cumplimiento de las normas, reglas, procedimientos y modelos técnicos establecidos en las bases de postulación. Para la evaluación según este criterio, el proyecto deberá contener la siguiente información:

   a) Descripción del tipo de RRHH que llevará a cabo las actividades técnicas del proyecto.

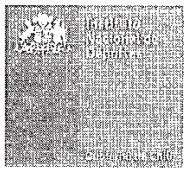

b) Descripción de los bienes y servicios que se utilizarán para la realización del proyecto.

3) **Criterio de Costo-Efectividad:** El proyecto deberá contener la información suficiente que permita dimensionar la relación entre costo, beneficiarios y la frecuencia de la actividad. Para la evaluación, según este criterio, el proyecto debe contener:

   a) Costo Total del Proyecto.
   b) Costo Unitario de los Recursos Humanos y Bienes y Servicios.
   c) Cantidad de Beneficiarios.
   d) Duración del Proyecto.

4) **Criterio de Priorización**: Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos y técnicos serán priorizados de acuerdo a elementos que permitan fomentar y masificar las actividades físicas y deportivas, contribuyendo a minimizar los problemas de sedentarismo y obesidad de la población. Para tal efecto, se considerarán los siguientes factores:

   a) Tipo de Producto.
   b) Tipo de Disciplina.
   c) Tipo de Beneficiario.
   d) OODD domiciliadas en la Región donde postulen.
   e) Antigüedad en el RNOD de las Organizaciones Deportivas.
   f) Costo – Cantidad de Horas – Cantidad de Beneficiarios.
   g) En el caso del alto rendimiento, el proyecto deberá contribuir a alcanzar resultados deportivos importantes.

5) **Criterio de cumplimiento:** Las personas jurídicas beneficiarias de recursos del Fondeporte o de Donaciones con Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte y las personas naturales que integran sus directorios, deberán haber dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en los convenios de ejecución de proyectos que hayan suscrito, y las bases y parámetros que regulan la selección de dichos proyectos.

Para establecer el orden en la priorización se asignará un puntaje a los proyectos y se elaborará un listado que se formará con los puntajes, ordenado de mayor a menor, de todos los proyectos preseleccionados. Este listado priorizado será la base para determinar la selección de proyectos.

Todos los proyectos de **Infraestructura Deportiva**, en obra menor, que postulen al FONDEPORTE, se evaluarán y seleccionarán sobre la base de los siguientes criterios de elegibilidad:

   1) Descripción
   2) Viabilidad técnica
   3) Costo-Efectividad
   4) Priorización.
   5) Cumplimiento

1) **Criterio de Descripción:** El o los productos del proyecto deberá tener una descripción que explique claramente lo que se pretende hacer y los objetivos que se persiguen. Para la evaluación según este criterio, el proyecto debe contener:

   a) Descripción breve, completa y comprensible de lo que se desea hacer.
   b) Verificación de la consistencia del proyecto y del o los productos, que permita una relación adecuada y coherente con todas las partes del formulario de postulación.

2) **Criterio de Viabilidad Técnica:** Los términos de formulación del proyecto deberán satisfacer las condiciones que aseguren su ejecución y el cumplimiento de las normas

deportivas, como también la ordenanza general del urbanismo y construcción. Para la evaluación según este criterio, el proyecto deberá contener la siguiente información:

a) Los presupuestos estimados para la ejecución del proyecto, ajustados a valores de mercado.
b) Certificado de informaciones previas si procede.
c) Especificaciones técnicas.

3) **Criterio de Costo-Efectividad:** El proyecto deberá contener la información suficiente que permita dimensionar la relación entre costo, tipo de obra. Para la evaluación según este criterio, el proyecto debe contener:

a) Costo total del Proyecto.
b) Tipo de Obra.
c) Cantidad de Beneficiarios.

4) **Criterio de Priorización:** Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos y técnicos serán priorizados de acuerdo a elementos que permitan contribuir al fomento y masificación de las actividades físicas y deportivas, contribuyendo a minimizar los problemas de sedentarismo y obesidad de la población. Para tal efecto, se considerarán los siguientes factores:

a) Cantidad de Beneficiarios.
b) Grupo / Población Objetivo.
c) Costo – Cantidad de Beneficiarios.
d) Tipo de Comuna.

5) **Criterio de cumplimiento:** Las personas jurídicas beneficiarias de recursos del Fondeporte o de Donaciones con Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte y las personas naturales que integran sus directorios, deberán haber dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en los convenios de ejecución de proyectos que hayan suscrito, y en las bases y parámetros que regulan la selección de dichos proyectos.

Para establecer el orden en la priorización se asignará un puntaje a los proyectos y se elaborará un listado que se formará con los puntajes, ordenado de mayor a menor, de todos los proyectos preseleccionados. Este listado priorizado será la base para determinar la selección de proyectos.

Todos los proyectos de la **Categoría de Ciencias del Deporte**, que postulen al FONDEPORTE, se evaluarán y seleccionarán sobre la base de los siguientes criterios de elegibilidad:

1) Descripción
2) Viabilidad Técnica
3) Priorización
4) Viabilidad Institucional
5) Cumplimiento

1) **Criterio de Descripción**: El proyecto deberá tener una descripción que explique y resuma lo que se pretende hacer. Para la evaluación según este criterio, el proyecto debe contener:

a) Descripción completa y comprensible de lo que se desea hacer, incluyendo fundamentación teórica, hipótesis de trabajo y/o preguntas de investigación, objetivos, metodología y plan de trabajo.
b) Contenido coherente y consistente de la descripción.

2) **Criterio de Viabilidad Técnica:** Los términos del proyecto deberán ofrecer condiciones que aseguren el cumplimiento de las normas, reglas, procedimientos y modelos técnicos establecidos en las bases de postulación. Para la evaluación según este criterio el proyecto deberá contener la siguiente información:

   a) Pertinencia del RRHH, que llevará a cabo las actividades del proyecto, considerando tipo de profesional(es) incorporados, la (s) función(es) que desempeñará (n).
   b) Pertinencia de los bienes y servicios que se consideran componentes fundamentales para el desarrollo del proyecto.
   c) Experiencia de la Institución que postula, en base a trabajos anteriores en la temática de la Investigación Postulada.

3. **Criterio de Priorización:** Los proyectos deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos. Serán priorizados de acuerdo a los siguientes aspectos:

   a) Temática a desarrollar.
   b) Costo hora del recurso humano considerado.
   c) La institución que desarrollará la postulación.
   d) Experiencia de la entidad postulante y del investigador responsable.

4) **Criterio de Viabilidad Institucional:** El proyecto deberá ofrecer condiciones aceptables de capacidad de gestión de la institución u organismo responsable de su ejecución, para producir los resultados establecidos en el proyecto, de acuerdo a sus especificaciones técnicas, plazos y presupuestos. Para la evaluación según este criterio, el proyecto debe contener:

   a) Descripción de la experiencia anterior, si la hubiere, de la institución u organismo que será responsable de su ejecución, en la gestión del tipo de proyecto que postula.
   b) Descripción del equipo institucional a cargo de la gestión del proyecto y especificación de la experiencia de sus integrantes, en el tipo de proyecto que postula.

5) **Criterio de cumplimiento:** Las personas jurídicas beneficiarias de recursos del Fondeporte o de Donaciones con Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte y las personas naturales que integran sus directorios, deberán haber dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en los convenios de ejecución del proyecto que hayan suscrito, y en las bases y parámetros que regulan la selección de dichos proyectos.

Para establecer el orden en la priorización se asignará un puntaje a los proyectos y se elaborará un listado que se formará con los puntajes, ordenados de mayor a menor, de todos los proyectos preseleccionados. Este listado priorizado será la base para determinar la selección de proyectos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CATEGORÍAS CONCURSABLES Y PRODUCTOS

En función de los objetivos generales y específicos de la presente Convocatoria, para el año 2014 se contemplan las siguientes categorías concursables:

Nº	CATEGORÍAS	PRODUCTOS
1	**Formación para el Deporte**	**1.1.** Escuela de Deporte. **1.2.** Escuela de Formación Motora.

2	**Deporte Recreativo**	**1.1.** **1.2.**	Taller Deportivo Recreativo. Evento Deportivo Recreativo.
3	**Deporte de Competición**	**3.1.** **3.2.**	Organización de Competencias. Premiación de Competencias.
4	**Infraestructura**	**4.1.**	Equipamiento Deportivo en Espacios Públicos.
5	**Ciencias del Deporte**	**5.1.**	Investigación en Ciencias del Deporte

1. CATEGORÍA: FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

TIPOS DE PRODUCTOS

1.1. Escuela de Deporte
1.2. Escuela de Formación Motora

DEFINICIÓN

Se entenderá por Formación para el Deporte una modalidad o acción de trabajo sistemático que involucra la aplicación y desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos/as del ámbito de la actividad física, deportiva y recreativa con el fin de lograr en las personas aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica deportiva.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

a) Se podrá postular proyectos sólo de Nivel Regional.

b) Sólo se podrá postular a los tipos de deportes que el formulario permita, según Lista de Deportes y Actividades Físicas, disponible en www.ind.cl, enlace Concursos Públicos.

c) Cuando se incorpore la actividad física Polideportivo, deberá detallar en la descripción del producto, los deportes que se llevarán a cabo en dicho producto.

d) Previa autorización del Instituto, se permitirá un 5% de movilidad entre los gastos en personal y/o bienes y/o servicios de consumo, manteniendo el costo total del proyecto aprobado.

e) Los postulantes deberán asumir, para la formulación del proyecto, que el mes tiene 4 semanas.

f) No se aceptarán proyectos que soliciten recursos económicos sólo para la adquisición de implementos deportivos y equipos deportivos. Todo proyecto debe contar con recurso humano para la ejecución del o los productos, ya sea con financiamiento del IND o aportes del postulante; éstos últimos los debe declarar en la descripción del producto.

g) Los siguientes son los Tipo de Beneficiarios de la Categoría:
- Población Escolar de Colegios Municipalizados.
- Población Escolar de Colegios Particulares Subvencionados.
- Población preescolar.
- Población Escolar de Colegios Particulares pagados.

• Población Objetivo atendida por SENAME. • Personas con necesidades educativas especiales. • Niños 8 a 14 años. • Jóvenes de 15 a 18 años

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	
1.1. PRODUCTO: ESCUELA DE DEPORTE	
Es un espacio de formación deportiva en el cual se dan procesos de enseñanza-aprendizaje, cuyos objetivos se dirigen al logro, por parte de la población beneficiada, del conocimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionadas con una disciplina deportiva específica.	
REQUISITOS ESPECÍFICOS	
Duración	• Entre 5 a 7 meses.
Edad beneficiarios/as	• 8 a 18 años excepto para escuelas que beneficien a personas con necesidades educativas especiales.
Ejecución del proyecto	• Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad, maduración biológica y nivel de aprendizaje. La escuela de deporte deberá funcionar o ejecutarse en un horario distinto al correspondiente a la clase de Educación Física, en caso de postulaciones de colegios. • Podrá contemplar un "encuentro deportivo" durante el desarrollo de la actividad, lo que se debe mencionar en la descripción del producto.
Frecuencia y duración de la sesión	• La frecuencia será de 3 sesiones, como mínimo por semana, preferentemente, en días alternados, con una duración de 3 a 4 horas cronológicas semanales.
Número de participantes	• Mínimo 15 y máximo 25.
Cantidad de Escuelas de Deporte por proyecto	• Se podrán postular proyectos que contengan más de una escuela de deporte con igual o distinta disciplina deportiva
Encuentro Deportivo	• Espacio de participación y encuentro entre dos o más escuelas de deportes, que tiene por objeto que sus beneficiarios/as se relacionen y manifiesten positivamente a través de una competencia deportiva formativa, los aprendizajes técnicos deportivos alcanzados. Los encuentros deben ser entre grupos de una misma edad.

RECURSO HUMANO PARA ESCUELA DE DEPORTE	
TIPO DE RECURSO HUMANO	**Unidad**
• Profesor/a de Educación Física	Hora
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora
• Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a.	Hora
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora
• Estudiante de Educación Física último año.	Hora
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora
GASTOS AUTORIZADOS	

La información consignada en el Formulario de Postulación deberá ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto.

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS POR PROYECTO

a) Se autoriza alimentación necesaria para ejecutar el proyecto (colaciones saludables). Se debe señalar la cantidad de personas beneficiadas, el valor unitario y el monto total.

b) Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1 Cuadro de Elementos Publicitarios IND para Proyectos del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte Convocatoria 2014. Se debe señalar la cantidad, el valor unitario y el monto total.

c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. No se permite la compra de trofeos, medallas y copas. Se deberá indicar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total.

d) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.

e) Se permite el arriendo de recinto deportivo necesario para la ejecución del proyecto. Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autoriza solo para los encuentros. Se deberá indicar la cantidad de bienes y/o servicios, el valor unitario y el monto total.

NOTA:
Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, no podrán incluir en la descripción del gasto del proyecto, recursos para el pago del arriendo de dichos recintos.

Definiciones:

Implementos Deportivos: Corresponde a todos aquellos elementos y artículos deportivos que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto. Se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año (Ejemplo: balones, arcos, redes, lentes de agua, etc.). También considera el vestuario que se utilizan en la práctica deportiva (Ejemplo: shorts, camisetas, petos, buzos, equipos, gorros, trajes de baño, etc.).

Equipos Deportivos: Corresponde a todos aquellos bienes corporales muebles necesarios para la práctica deportiva (bienes tangibles), cuya vida útil es mayor a dos años y menor que cinco y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia. (Ejemplo: maquinas de ejercicio, bicicletas estáticas, tatami, aros básquetbol, etc.).

1.2. PRODUCTO: ESCUELA DE FORMACIÓN MOTORA

Espacio de formación, que desarrolla y potencia en niños y niñas las habilidades motrices básicas, necesarias para un adecuado desarrollo motriz corporal y para la adquisición de futuros aprendizajes deportivos, lo anterior, por medio de metodologías principalmente lúdicas, activas, socializadoras, educativas y pertinentes a la realidad psicológica, social, cultural y física que presenta el grupo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración	• Entre 5 a 7 meses.
Edad beneficiarios/as	• 3 a 8 años, excepto para escuelas que beneficien a personas con necesidades educativas especiales.
Ejecución del proyecto	• Se deberá procurar establecer grupos homogéneos en cuanto a la edad. En el caso de grupos con necesidades educativas especiales, deberá considerar el tipo y grado de ésta, sin límites de edad. Podrá contemplar un evento durante el desarrollo de la actividad.
Frecuencia y duración	• La frecuencia será de tres sesiones semanales, en días alternados, con una duración de 1 hora cronológica cada sesión.
Número de participantes	• Mínimo 15 y máximo 20.
Cantidad de Escuelas de Formación Motora por proyecto	• Se podrán postular proyectos que contengan más de una escuela de formación motora.
Disciplina	• En este producto sólo se podrá elegir la disciplina "Formación Motora".
Evento Escuela Formación Motora	• Es una instancia que tiene como objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas y deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población.

RECURSO HUMANO PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN MOTORA	
TIPO DE RECURSO HUMANO	**Unidad**
• Profesor de Educación Física	Hora
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora
• Profesor/a Educación Diferencial, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora
• Educadora de Párvulos, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora
• Otros afines (se deberá indicar y justificar su inclusión en el formulario)	Hora

GASTOS AUTORIZADOS

La información consignada en el Formulario de Postulación deberá ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto.

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS POR PROYECTO

a) Se autoriza alimentación necesaria para ejecutar el proyecto (colaciones saludables). Se debe señalar la cantidad de personas beneficiadas, el valor unitario y el monto total.

b) Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1 Cuadro de Elementos Publicitarios IND para Proyectos del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte Convocatoria 2013. Se debe señalar la cantidad, el valor unitario y el monto total.

c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. No se permite la compra de trofeos, medallas y copas. Se deberá indicar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total.

d) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del

proyecto.

e) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto. Los gastos de arriendo de buses y servicio de amplificación se autoriza sólo para los encuentros. Se deberá indicar la cantidad de bienes y/o servicios, el valor unitario y el monto total.

NOTA:
Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, no podrán incluir en la descripción del gasto del proyecto, recursos para el pago del arriendo de dichos recintos.

Definiciones:

Implementos a utilizar: Corresponde a todos aquellos elementos y artículos que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto. Se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año (Ejemplo: balones livianos, aros, cubos, cuerdas, pañuelos, etc.). También considera el vestuario que se utiliza en la práctica (Ejemplo: shorts, camisetas, buzos, gorros, etc).

Equipos Deportivos: corresponde a todos aquellos bienes corporales, muebles necesarios para la práctica deportiva, acorde con el desarrollo de una escuela de formación motora, (bienes tangibles) cuya vida útil es mayor a 2 años y menor o igual a 5 años, y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro, sin alterar ni su forma ni su esencia. (Ejemplo: Set de motricidad, trepas, barras, espalderas, tatami de goma eva, etc.).

MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE.

Para los proyectos presentados a la Categoría Formación para el Deporte, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público	$ 1.500.000	$ 5.000.000
Privado	$ 1.500.000	$ 5.000.000

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Formación para el Deporte son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	INSTITUCIONES PÚBLICAS $	INSTITUCIONES PRIVADAS $
I Región	$ 20.692.000	$ 31.037.000
II Región	$ 15.572.000	$ 23.357.000
III Región	$ 17.573.000	$ 26.359.000
IV Región	$ 29.224.000	$ 43.835.000
V Región	$ 30.000.000	$ 45.000.000
VI Región	$ 23.227.000	$ 34.840.000
VII Región	$ 22.000.000	$ 33.000.000
VIII Región	$ 28.400.000	$ 42.600.000
IX Región	$ 29.274.000	$ 43.912.000
X Región	$ 26.192.000	$ 39.288.000
XI Región	$ 20.536.000	$ 30.803.000
XII Región	$ 18.822.000	$ 28.232.000
R. Metropolitana	$ 61.597.000	$ 92.396.000

XIV Región	$ 25.426.000	$ 38.138.000
XV Región	$ 20.080.000	$ 30.121.000

2. CATEGORÍA: DEPORTE RECREATIVO

TIPOS DE PRODUCTOS

2.1. Taller Deportivo Recreativo
2.2. Evento Deportivo Recreativo

DEFINICIÓN

Se entiende por deporte recreativo las actividades físicas deportivas y recreativas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglamentos de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin **de promover** la actividad física deportiva y recreativa que permita adquirir hábitos de vida saludable en la población.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

a) Se podrán postular proyectos sólo de Nivel Regional

b) El listado de actividades y disciplinas deportivas, respecto de las cuales se podrán postular proyectos, estará disponible en www.ind.cl, enlace Concursos Públicos.

c) No se aceptarán proyectos que soliciten recursos económicos sólo para la adquisición de implementos deportivos y equipos deportivos. Todo proyecto debe contar con recurso humano para la ejecución del o los productos, ya sea con financiamiento del IND o aportes del postulante; éstos últimos los debe declarar en la descripción del producto.

d) Los postulantes deberán asumir para la formulación del proyecto que el mes tiene 4 semanas.

e) Previa autorización del Instituto, se permitirá un 5% de movilidad entre los gastos en personal y/o bienes y/o servicios de consumo, manteniendo el costo total del proyecto aprobado.

f) Los siguientes son los Tipo de Beneficiarios de la Categoría:
- Mujeres Dueñas de Casa
- Adultos Mayores.
- Personas con necesidades educativas especiales.
- Pueblos Originarios (Etnias).
- Niños 8 a 14 años.
- Jóvenes de 15 a 29 años
- Adultos entre 18 a 59 años
- Familiar (Toda edad).

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

2.1. PRODUCTO: TALLER DEPORTIVO RECREATIVO

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Duración.	• Mínimo 1 mes.
Edad beneficiarios/as.	• Toda edad.
Frecuencia y duración de la sesión.	• La duración será de 3 horas semanales en un mínimo de 2 sesiones, preferentemente, en días alternados.

Número de beneficiarios/as.	• 20 mínimo.
Cantidad de talleres por proyecto.	• Se podrán postular proyectos que contengan más de un Taller Deportivo Recreativo con igual o distinta disciplina deportiva o actividad física.

RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO TALLER RECREATIVO	
TIPO DE RECURSO HUMANO	**Unidad**
• Profesor/a de Educación Física	Hora
• Tecnólogo/a Deportivo/a	Hora
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora
• Estudiantes Egresados/as de Educación Física	Hora
• Estudiante de Educación Física de último año, cuarto y tercer año.	Hora
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora
• Profesor/a de Educación Diferencial preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora
• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo	Hora
• Monitor/a o instructor/a deportivo	Hora
• Otros afines (se deberá indicar y justificar su inclusión en el formulario)	Hora

GASTOS AUTORIZADOS

La información consignada en el Formulario de Postulación deberá ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto.

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

a) Se permite la alimentación necesaria para la ejecución del proyecto. (colaciones saludables). Se debe señalar la cantidad de personas beneficiadas, el valor unitario y el monto total.

b) Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1 Cuadro de Elementos Publicitarios IND para Proyectos del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte Convocatoria 2013. Se debe señalar la cantidad, el valor unitario y el monto total.

c) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. No se permite la compra de trofeos, medallas y copas. Se deberá indicar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total.

d) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesario para la ejecución del proyecto.

e) Se permite el arriendo de recinto adecuado para la ejecución del proyecto.

NOTA:
Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, no podrán incluir en la descripción del gasto del proyecto, recursos para el pago del arriendo de dichos recintos.

Definiciones:

- **Implementos Deportivos**: Corresponde a todos aquellos elementos y artículos deportivos que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto. Se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año (Ejemplo: balones, redes, lentes de agua, etc.). También considera el vestuario que se utiliza en la práctica deportiva (Ejemplo: shorts, camisetas, petos, buzos, equipos, gorros, trajes de baño, etc.).

- **Equipos Deportivos**: Corresponde a todos aquellos bienes corporales muebles necesarios para la práctica deportiva (bienes tangibles), cuya vida útil es mayor a dos años y menor que cinco y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia (Ejemplo: maquinas de ejercicio, bicicletas estáticas, tatami, aros básquetbol, arco, etc.).

2.2. PRODUCTO:EVENTO DEPORTIVO RECREATIVO

Es una instancia que tiene como objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas y deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Edad beneficiarios/as.	• Toda edad.
Duración del evento.	• 1 día máximo • (Se considerará la cantidad de horas totales que dura la actividad deportiva propiamente tal).
Número de participantes.	• Mínimo 100 participantes.
Cantidad de eventos recreativos por proyecto.	• Se podrán postular proyectos que contengan más de un evento recreativo con igual o distinta disciplina deportiva o actividad física.

COBRO DE INSCRIPCIONES Y/O ENTRADAS

De acuerdo a lo señalado en el Título VIII de las Bases Administrativas, se autoriza para este producto el cobro de entradas al público, siempre que los ingresos generados se inviertan en mejorar la calidad del Proyecto. Para ello, deberá justificar claramente este cobro y señalar, en el respectivo Formulario de Postulación, en qué se invertirán los recursos obtenidos.

También se autoriza para este producto el cobro de inscripciones a los participantes, siempre que se encuentre destinado a efectuar prestaciones en su favor, tales como, entrega de poleras, números, chips y otros análogos. Para ello, deberá justificar claramente este cobro y señalar, en el respectivo Formulario de Postulación, las prestaciones específicas que se otorgarán a los participantes.

En ambos casos, se deberá incorporar el detalle de lo recaudado y reinvertido en el informe final del proyecto.

RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO EVENTO RECREATIVO

TIPO DE RECURSO HUMANO	Unidad
• Profesor de Educación Física.	Hora
• Tecnólogo/a Deportivo/a.	Hora
• Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior.	Hora
• Estudiantes Egresados/as de Educación Física.	Hora
• Estudiantes de Educación Física de último año, cuarto y tercer año.	Hora
• Profesor/a Educación Básica, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora
• Profesor/a Educación Media, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva	Hora
• Profesor/a de Educación Diferencial, preferentemente con mención y/o capacitación deportiva.	Hora

• Entrenador/a o Técnico/a Deportivo.	Hora
• Monitor/a o instructor/a deportivo.	Hora
• Personal no profesional de apoyo al evento.	Hora
• Coordinador/a Técnico (Se permite uno por proyecto).	Hora
• Otros afines (se deberá indicar y justificar su inclusión en el formulario).	Hora

GASTOS AUTORIZADOS

La información consignada en el Formulario de Postulación deberá ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto.

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el valor unitario por hora, el número de horas y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

a) Se permitirá el combustible, pasaje, peajes, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto. Se debe señalar la cantidad de bienes y/o servicios, el valor unitario y el monto total.

b) Se autoriza el gasto en materiales de oficina necesarios para la ejecución del proyecto. Se debe señalar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total.

c) Se permite la alimentación necesaria para la ejecución del proyecto (colaciones saludables). Se debe señalar la cantidad de personas beneficiadas, el valor unitario y el monto total.

d) Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1 Cuadro de Elementos Publicitarios IND para Proyectos del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte Convocatoria 2013. Se debe señalar la cantidad, el valor unitario y el monto total.

f) Se permite la adquisición de los implementos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. No se permite la compra de trofeos, medallas y copas. Se deberá indicar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total.

e) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto. Se deberá indicar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total.

f) Se permite el arriendo de recintos deportivos necesaria para la ejecución del proyecto, el arriendo del servicio de amplificación, arriendo de buses y otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se deberá indicar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total, lo que se deberá señalar en la descripción del detalle de gastos del producto del formulario de postulación. En el caso de arriendo de recintos deportivos se deberá indicar su tipo (cancha, gimnasio, etc.).

g) Se podrá externalizar el evento a empresas productoras, en cuyo caso se deberá detallar en el formulario de postulación, los bienes y/o servicios y recursos humanos que se contratarán. En la eventualidad de adjudicarse el proyecto, al momento de rendir los gastos, se deberá adjuntar copia del contrato.

NOTA

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, no podrán incluir en la descripción del gasto del proyecto, recursos para el pago del arriendo de dichos recintos.

Definiciones:

- **Implementos Deportivos:** Corresponde a todos aquellos elementos y artículos deportivos que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto. Se caracterizan por un deterioro acelerado por el uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año (Ejemplo: balones, arcos, redes, lentes de agua, etc.). También considera el vestuario que se utiliza en la práctica deportiva (Ejemplo: shorts, camisetas, petos, buzos, equipos, gorros, trajes de baño, etc).

- **Equipos Deportivos:** Corresponde a todos aquellos bienes corporales muebles necesarios para la práctica deportiva (bienes tangibles), cuya vida útil es mayor a dos años y menor que cinco y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia (Ejemplo: maquinas de ejercicio, bicicletas estáticas, tatami, aros básquetbol, arcos, etc).

MONTO MÁXIMO SOLICITADO AL IND POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO.

Para los proyectos presentados a la Categoría Deporte Recreativo, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público	$ 1.500.000	$ 5.000.000
Privado	$ 1.500.000	$ 5.000.000

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO.

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Deporte de Recreativo son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Instituciones Públicas $	Instituciones Privadas $
I Región	$ 10.270.000	$ 30.809.000
II Región	$ 10.000.000	$ 30.000.000
III Región	$ 12.813.000	$ 38.440.000
IV Región	$ 11.416.000	$ 34.247.000
V Región	$ 21.250.000	$ 63.750.000
VI Región	$ 16.936.000	$ 50.808.000
VII Región	$ 11.250.000	$ 33.750.000
VIII Región	$ 23.500.000	$ 70.500.000
IX Región	$ 21.346.000	$ 64.037.000
X Región	$ 19.098.000	$ 57.294.000
XI Región	$ 13.568.000	$ 40.704.000
XII Región	$ 12.169.000	$ 36.507.000
Región Metropolitana	$ 41.248.000	$ 123.744.000
XIV Región	$ 13.483.000	$ 40.450.000
XV Región	$ 14.642.000	$ 43.925.000

3. CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN

TIPOS DE PRODUCTOS

3.1. Organización de Competencias
3.2. Premiación de Competencias

DEFINICIÓN

Se entiende por Deporte de Competición, la práctica sistemática y competitiva de

especialidades deportivas sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencias y eventos.
GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA
a) En el caso de organización de competencias de nivel nacional, la postulación se realizará en la región donde se ejecute la competencia, en la región donde se inician las actividades si se desarrollan en 2 o más regiones. **b)** Previa autorización del Instituto, se permitirá un 5% de movilidad entre los gastos en personal y/o bienes y/o servicios de consumo, manteniendo el costo total del proyecto aprobado. **c)** El listado de disciplinas individuales o colectivas, respecto de las cuales se podrán postular proyectos, estará disponible en www.ind.cl, enlace Concursos Públicos. **d)** Se podrá postular proyectos en los niveles regional y nacional. **e)** No se aceptarán proyectos que soliciten recursos económicos sólo para la adquisición de implementos deportivos y equipos deportivos en el Producto Organización de Competencias. **f)** Los siguientes son los Tipo de Beneficiarios de la categoría: • Categoría Infantil 8 a 15 años. • Categoría Juvenil de 15 a 19 años. • Categoría Adulto de 19 a 35 años. • Categoría Senior de 30 años en adelante. • Todo Competidor 14 años en adelante.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	
3.1. PRODUCTO: ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS	
Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.	
REQUISITOS ESPECÍFICO	
Participantes.	• Para Deportes Colectivos, de nivel regional, mínimo 4 equipos. • Para Deportes Colectivos de nivel nacional, mínimo 8 equipos. • Para Deportes Individuales, mínimo 20 deportistas.
Horas o partidos.	Los productos deberán señalar en el formulario de postulación la cantidad total de horas o partidos.
COBRO DE INSCRIPCIONES Y/O ENTRADAS	
De acuerdo a lo señalado en el Título VIII de las Bases Administrativas, se autoriza para este producto el **cobro de entradas al público**, siempre que los ingresos generados se inviertan en mejorar la calidad del Proyecto. Para ello, deberá justificar claramente este cobro y señalar, en el respectivo Formulario de Postulación, en qué se invertirán los recursos obtenidos. También se autoriza para este producto el **cobro de inscripciones a los participantes**, siempre que se encuentre destinado a efectuar prestaciones en su favor, tales como, entrega de poleras, números, chips y otros análogos. Para ello, deberá justificar claramente este cobro y señalar, en el respectivo Formulario de Postulación, las prestaciones específicas que se otorgarán a los participantes.	
RECURSO HUMANO PARA EL PRODUCTO ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS	
El Tipo y modalidad de cancelación del Recurso Humano, del producto Organización de Competencia para deportes COLECTIVOS e INDIVIDUALES es el que se indica en la siguiente tabla:	

Tipo de Recurso Humano	**Forma de Pago**	**Característica del Deporte**

• Coordinador/a Técnico/a • (Uno solo por proyecto)	Por hora, y su cálculo dependerá de la duración del proyecto	Individual y Colectivo
• Asistente de Apoyo Organización Evento (A nivel de proyecto y puede ser más de uno)	Por hora, y su cálculo dependerá de la duración del producto	Individual y Colectivo
• Arbitro/a	Por Partido	Colectivo
• Mesa de Control	Por Partido	Colectivo
• Planillero/a	Por Partido	Colectivo
• Cronometrista	Por Partido	Colectivo
• Juez/a *	Por hora	Individual
• Mesa de Control *	Por hora	Individual
• Planillero/a	Por hora	Individual
• Cronometrista *	Por hora	Individual
Otros afines*	• Se deberá indicar y justificar su inclusión en el formulario(calcular por hora)	

*La contratación del RRHH en los deportes individuales se debe calcular en horas de acuerdo su participación en el proyecto.

GASTOS AUTORIZADOS

La información consignada en el Formulario de Postulación deberá ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto.

GASTOS EN PERSONAL

Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo (de acuerdo a lo definido en este producto), el número de horas y/o partidos, el valor unitario por hora y/o partido y el monto total solicitado. Esta información será por producto.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

a) Se autoriza el gasto en combustible, lubricantes, peajes, pasajes, transporte y otros análogos necesarios para la ejecución del proyecto. Se debe señalar la cantidad de bienes y/o servicios, el valor unitario y el monto total.

b) Se autoriza el gasto en materiales de oficina necesarios para la ejecución del proyecto. Se debe señalar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total.

c) Se autoriza alimentación y alojamiento necesario para ejecutar el proyecto (colaciones saludables, etc.). Se debe señalar la cantidad de personas beneficiadas, el valor unitario y el monto total.

d) Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1 Cuadro de Elementos Publicitarios IND para Proyectos del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte Convocatoria 2013. Se debe señalar la cantidad, el valor unitario y el monto total.

e) Se permite la adquisición de los **implementos deportivos**, trofeos, copas y medallas necesarios para la ejecución del proyecto. Se deberá indicar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total.

f) Se permite la adquisición de los equipos deportivos necesarios para la ejecución del proyecto.

g) Se permite el arriendo de recintos adecuados para la ejecución del proyecto. Se autoriza el arriendo del servicio de amplificación, arriendo de buses, servicios médicos de urgencia, contratación de seguros médicos de los/as deportistas y equipo técnico, acreditaciones, y otros servicios necesarios para la organización de la competencia, lo que se deberá señalar en la descripción del detalle de gastos del producto del formulario de postulación. En el caso de arriendo de recintos deportivos se deberá indicar su tipo

(cancha, gimnasio, etc.), el costo total, valor unitario y cantidad.

h) Se podrá externalizar el evento a empresas productoras, en cuyo caso se deberá detallar en el formulario de postulación, los bienes y/o servicios y recursos humanos que se contratarán. En la eventualidad de adjudicarse el proyecto, al momento de rendir los gastos, se deberá adjuntar copia del contrato.

NOTA:
Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, no podrán incluir en la descripción del gasto del proyecto, recursos para el pago del arriendo de dichos recintos.

Definiciones:

- **Implementos Deportivos**: Corresponde a todos aquellos elementos y artículos deportivos que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto. Se caracterizan por un deterioro acelerado por el uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año (Ejemplo: balones, arcos, redes, conos, etc.). También considera el vestuario que se utiliza en la práctica deportiva (Ejemplo: shorts, camisetas, petos, buzos, equipos, gorros, trajes de baño, etc.).

- **Equipos Deportivos**: Corresponde a todos aquellos bienes corporales muebles necesarios para la práctica deportiva (bienes tangibles), cuya vida útil es mayor a dos años y menor que cinco y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia (Ejemplo: maquinas de ejercicio, bicicletas estáticas, tatami, aros básquetbol etc.).

MONTO A SOLICITAR AL IND POR PROYECTO

Para el producto Organización de Competencias, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público	$ 1.500.000	$ 5.000.000
Privado	$ 1.500.000	$ 5.000.000

3.2. PRODUCTO: PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS

Contempla la premiación de una(s) competencia(s) que obedece(n) a la estructura técnica del Campeonato o Torneo del o los deportes, sujeta(s) a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

REQUISITO ESPECÍFICO

Descripción del Campeonato o Torneo.	• Los proyectos deberán describir la estructura Técnica del Campeonato o Torneo en el casillero dispuesto para la descripción del producto.
Nombre y Nivel de la Competencia	• Los proyectos deberán indicar en el formulario de postulación el Nombre y Nivel de la Competencia que se premiará.
Duración de la Competencia	• Los proyectos deberán indicar en el formulario de postulación la duración de la competencia, indicando el mes de inicio y término, los días, horas, partidos y/o jornadas, según corresponda.
Categoría	• Los proyectos deberán indicar la Categoría de la Competencia, siendo esta Infantil, Juvenil, Adulto, Senior y todo competidor.
Número de Participantes	• Los proyectos deberán indicar la cantidad de participantes de acuerdo a la siguientes cantidades mínimas, según corresponda: Para Competencias de **Deportes Colectivos de Nivel Regional** mínimo 4 equipos.

	Para Competencias de **Deportes Colectivos de Nivel Nacional**, mínimo 8 equipos. Para **Competencias de Deportes Individuales**, mínimo 20 deportistas.

GASTOS AUTORIZADOS

La información consignada en el Formulario de Postulación deberá ser consistente con la cantidad de beneficiarios que incorpore el proyecto.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

a) Se permite la adquisición de premios necesaria para la ejecución del proyecto. Se deberá indicar la cantidad de bienes, el valor unitario y el monto total, según la siguiente clasificación:

1. Trofeos.
2. Copas.
3. Medallas.
4. Galvanos.
5. Diplomas.

b) Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto. El tipo de elemento y su número, dependerá de la cantidad de lugares donde se ejecuten las actividades. Se debe señalar la cantidad, el valor unitario y el monto total. Según Anexo N°1.

MONTO A SOLICITAR AL IND POR PROYECTO

Para el producto Premiación de Competencias, los montos mínimos y máximos a solicitar al IND por proyecto serán los siguientes:

Sector	Monto Mínimo por Proyecto solicitado al IND	Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND
Público	$ 300.000	$ 1.000.000
Privado	$ 300.000	$ 1.000.000

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA DEPORTE DE COMPETICIÓN.

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Deporte de Competición son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO	
	Municipalidades $	Instituciones Privadas $
I Región	$ 10.650.000	$ 31.950.000
II Región	$ 11.250.000	$ 33.750.000
III Región	$ 9.152.000	$ 27.457.000
IV Región	$ 11.416.000	$ 34.248.000
V Región	$ 17.500.000	$ 52.500.000
VI Región	$ 12.097.000	$ 36.292.000
VII Región	$ 22.500.000	$ 67.500.000
VIII Región	$ 26.250.000	$ 78.750.000
IX Región	$ 15.247.000	$ 45.741.000
X Región	$ 13.641.000	$ 40.924.000
XI Región	$ 6.601.000	$ 19.802.000
XII Región	$ 16.631.000	$ 49.893.000
Región Metropolitana	$ 37.123.000	$ 111.370.000
XIV Región	$ 14.447.000	$ 43.340.000
XV Región	$ 10.458.000	$ 31.375.000

4. CATEGORÍA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

TIPOS DE PRODUCTOS

4.1. Equipamiento Deportivo en Espacios Públicos: "Estaciones de Gimnasios al Aire libre".

DEFINICIÓN

Se entiende como "Infraestructura Deportiva" todo espacio, localizado en medios urbanos o rurales, acondicionado de modo permanente para ser utilizado en aprender, practicar, presenciar y gestionar actividades físicas y deportivas, así como para realizar actividades sociales, culturales y económicas conexas.

GENERALIDADES DE LA CATEGORÍA

a) El proyecto presentado no podrá incluir adquisición de terrenos o inmuebles ni considerará financiamiento para diseños o asesorías técnicas.

b) No se podrán presentar a esta postulación, proyectos a ejecutarse en terrenos de propiedad del IND o que se encuentren en trámite de traspaso al IND.

c) Los proyectos que se presenten no pueden considerar en el presupuesto solicitado asesorías de profesionales, tales como arquitectos, constructores, ingenieros calculistas y otros. En caso de ser requeridas estas asesorías deben ser solventadas íntegramente con recursos del postulante (ya sea propios y/o de terceros). De ser necesario la obtención de un permiso de edificación u otros, el trámite correspondiente será de responsabilidad y costo del postulante.

d) Grupo/Población Objetivo: Familiar (Toda edad).

4.1. PRODUCTO: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN ESPACIOS PÚBLICOS ESTACIONES DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE

Corresponde a la adquisición e instalación de bienes corporales muebles que se fijan al terreno para permitir la práctica de la actividad física, excluyéndose expresamente los implementos deportivos (pelotas, mallas, etc.).

Consiste en el equipamiento de estaciones para ejercicios al aire libre, comprendida de Escaladoras Elípticas, Balancín, Caballo, Twister, Esquiadora, Prensa para Piernas, Tabla de Abdominales, Prensa de pecho y Espalda, Remo, etc.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO

a) El proyecto debe señalar en la descripción del producto del Formulario de Postulación el tipo y la cantidad de equipamiento.

b) El proyecto **no puede** contener ninguna partida, gasto o actividad vinculada al mantenimiento u operación habitual del recinto, como adquisición de útiles o insumos de aseo, pago de servicios básicos, vigilancia, etc.

c) Las Municipalidades postulantes deberán considerar el financiamiento de los gastos administrativos asociados al proyecto, los cuales no se entenderán incluidos dentro del costo del proyecto y su financiamiento será con cargo a los recursos propios.

d) Los proyectos deberán incorporar la señalética que indique el nombre de la estación, su uso y la secuencia del circuito de ejercicios.

e) En cada recinto o espacio donde se realice la obra de este proyecto se deberá colocar, en un lugar visible, un letrero que describa brevemente las obras y su financiamiento, destacando la imagen del IND. El costo de este letrero podrá ser cargado a los recursos solicitados al IND. Las especificaciones técnicas del letrero se entregarán por parte del

IND, al momento de la firma del convenio de ejecución de proyecto. Este letrero será colocado al inicio de la obra, en un plazo máximo de 30 días después de entregados los recursos y se deberá ubicar en un lugar visible desde la vía pública.

f) Las postulaciones se podrán hacer en terrenos propios de los Municipios o en Bienes Nacionales de Uso Público. Cuando se trate de postulaciones en terrenos propios de los Municipios se deberá adjuntar el certificado de Dominio Vigente y para recibir los recursos respectivos se deberá constituir la prohibición del artículo 50 de la Ley del Deporte. Cuando se trate de postulaciones en Bienes Nacionales de Uso Público, se deberá indicar en la descripción del producto la condición de dicho terreno.

g) Las Municipalidades que postulen este producto en Bienes Nacionales de Uso Público, quedarán excluidas de la obligación de constituir la prohibición del artículo 50° de la Ley N°19.712, del Deporte.

h) El proyecto deberá señalar la Cantidad de Beneficiarios.

i) El proyecto puede incluir techumbre.

DOCUMENTOS ANEXOS	
Presupuesto de las Obras	• El presupuesto debe estar en pesos, con desglose de partidas e IVA. • El monto total del proyecto indicado en el formulario de postulación debe ser igual al monto total indicado en el presupuesto.
Especificaciones Técnicas.	• Documento que contenga la descripción de los aparatos, además de las características técnicas esenciales de la instalación.
Plano o Croquis de ubicación.	• Documento que muestra la ubicación del lugar dentro de la comuna y la distribución del equipamiento en el lugar.
Concesión de uso gratuito	• Tratándose de inmuebles fiscales entregados en concesión al Municipio, deberá adjuntarse copia del acto administrativo, decreto o resolución, que la otorga, y éste deberá contemplar una vigencia mínima hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2014.
Certificado de Dominio de Vigente	• Cuando se trate de postulaciones en terrenos de propiedad Municipal se deberá adjuntar el certificado de Dominio Vigente.
Autorización para constituir prohibición del artículo 50 de Ley del Deporte	• Cuando se trate de postulaciones en terrenos de propiedad Municipal, se deberá adjuntar carta de compromiso de constitución de la prohibición de enajenar establecida en el artículo 50 de la Ley del Deporte, de acuerdo a formato que se pondrá a disposición de los postulantes a partir de la publicación de esta Convocatoria, en el sitio electrónico del Instituto www.ind.cl

GASTOS AUTORIZADOS

a) Adquisición e instalación de los bienes corporales muebles que se fijan al terreno.

b) Se debe contemplar, obligatoriamente, los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1 Cuadro de Elementos Publicitarios IND para Proyectos del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte Convocatoria 2014. Se debe señalar la cantidad, el valor unitario y el monto total.

MONTO A SOLICITAR AL IND POR PROYECTO

El monto máximo solicitado al IND por PROYECTO, es el que a continuación se señala:

Sector	**Monto Máximo por Proyecto solicitado al IND**
Público	Hasta $10.000.000.

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA

INFRAESTRUCTURA.		
Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Infraestructura Deportiva son los siguientes:		
CUOTA CONCURSABLE	**MONTO CONCURSABLE ESTIMADO**	
	Municipalidades $	
I Región	$	16.734.000
II Región	$	35.000.000
III Región	$	14.644.000
IV Región	$	18.263.000
V Región	$	20.972.000
VI Región	$	19.356.000
VII Región	$	30.135.000
VIII Región	$	24.100.000
IX Región	$	24.395.000
X Región	$	21.826.000
XI Región	$	14.669.000
XII Región	$	10.000.000
Región Metropolitana	$	82.496.000
XIV Región	$	17.335.000
XV Región	$	16.733.000

5. CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE

TIPOS DE PRODUCTOS

5.1. Investigación en Ciencias del Deporte

DEFINICIÓN

Apoyar y financiar proyectos de investigación sobre materias relacionadas con las ciencias del deporte y la actividad física, que deben considerar la búsqueda de respuestas a problemas con metodología científica y que contribuyan a la implementación de la Política Nacional y/o Regional de Actividad Física y Deportes.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

a) Se financiará exclusivamente proyectos de intervención comunitaria en la implementación de un Plan de desarrollo deportivo comunal.

b) Se financiarán solo los proyectos que adjunten carta de respaldo del municipio donde este se ejecutará.

c) No se financiarán proyectos de recopilaciones, confección de catálogos, inventarios o manuales, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.

d) Tampoco se financiarán proyectos de investigación que en su estructura fundamental sean similares a los financiados en años anteriores por este Fondo Concursable en cualquiera de las cuotas disponibles. (El listado de los proyectos, será publicado en el sitio www.ind.cl, enlace Concursos Públicos). Se entenderá que un proyecto es similar en su estructura fundamental a otro financiado por IND en años anteriores cuando presente al menos una de las siguientes condiciones:

- Con titulo idéntico o similar al de un proyecto financiado en años anteriores.

- Con objetivo general y específicos idénticos o fundamentalmente similares a los de un proyecto financiado.

- Con planteamiento del problema expresado en los mismos o similares términos a uno financiado en años anteriores.

e) Se podrá postular a una (1) de las ocho Microzonas, y cada Microzona comprende dos (2) regiones y cuatro (4) comunas, a excepción de la región Metropolitana en que se implementará en cuatro (4) comunas.

f) La institución podrá postular solo un proyecto (comprende 2 regiones y 4 comunas).

g) En el caso que el proyecto no se pueda implementar en algunas de las comunas preestablecidas por el IND por circunstancias externas a la entidad postulante, se deberá solicitar al IND cambio de comuna a intervenir.

ÁREA TEMÁTICA

El proyecto que se presente en esta categoría debe desarrollar la siguiente área temática :

1. **Implementación de un plan de desarrollo deportivo comunal que permita mejorar las condiciones deportivas de la comunidad local.**

   El Plan de desarrollo deportivo comunal debe proponer los lineamientos y acciones que permitan mejorar las condiciones deportivas de la comunidad local, las que deben ser validadas por la comunidad a través de mecanismos de participación comunitaria.

   Este estudio se debe desarrollar de acuerdo a la metodología de trabajo que se define en las presentes bases.

DURACIÓN	• Los proyectos podrán tener una duración de hasta 10 meses.

MONTO MÁXIMO

Los proyectos presentados a la Categoría Ciencias del Deporte no podrán superar los montos señalados en el siguiente cuadro:

N° MICROZONA	MONTO MAXIMO A FINANCIAR $	REGIONES	COMUNAS
1	25.000.000	Arica y Parinacota	• Arica - Putre
		Tarapacá	• Iquique - Alto Hospicio
2	25.000.000	Antofagasta	• Antofagasta - Calama
		Atacama	• Copiapó - Vallenar
3	25.000.000	Coquimbo	• Ovalle - Illapel
		Valparaíso	• San Felipe - Villa Alemana
4	25.000.000	O'Higgins	• Rengo - San Fernando
		Maule	• Cauquenes - San Clemente
5	25.000.000	Bio-Bio	• Los Ángeles - Mulchén
		Araucanía	• Temuco - Angol
6	25.000.000	Los Lagos	• Puerto Montt- Puerto Varas
		Los Ríos	• Valdivia- Río Bueno
7	25.000.000	Aysén	• Coihayque- Aysén
		Magallanes	• Punta Arenas- Puerto Natales
8	25.000.000	Metropolitana	• San Bernardo - Lo Espejo – Renca - Lampa

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD QUE REALIZARÁ LA INVESTIGACIÓN

Se deberá señalar en el formulario de postulación la experiencia mínima que posee la entidad que realizará la investigación, indicando al menos:

- Trabajos anteriores en la temática de postulación.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

CONTENIDOS:

1. PRESENTACIÓN

Debe considerar en su desarrollo los siguientes componentes:

a) Antecedentes generales:

- Debe dar cuenta del problema que se pretende resolver describiendo las actividades y/o acciones desarrolladas con anterioridad, a nivel comunal en relación al tema deportivo.

b) Diagnóstico de la realidad local:

- Número de Organizaciones Deportivas con personalidad jurídica vigentes en la comuna.
- Tipo de organización.
- Número de beneficiarios por organización.
- Mapa sectorial con los recintos deportivos de la comuna.
- Sistema de financiamiento de las organizaciones con recursos propios, proyectos concursables, apoyo de la empresa privada, etc.
- Número de de dirigentes.

c) Estrategias de desarrollo:

Debe definir los lineamientos y acciones que se deben realizar para lograr ejecutar el Plan de desarrollo deportivo en la comunidad local.

2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

a) Misión:

La misión debe establecer el motivo, propósito, fin o razón de ser de la existencia del plan comunal de deportes.

b) Visión:

Debe definir el camino para lograr el Plan comunal, en el largo plazo con lo que se establecerán las decisiones estratégicas para el desarrollo de este instrumento.

c) Objetivo General:

Define el plan en su globalidad, indica el resultado que se espera obtener con su implementación.

d) Objetivo específico:

Define el plan en los ámbitos de acción, establece los resultados y beneficios cuantificables y esperados con la implementación del plan.

3. PROPUESTAS DE ACCIÓNES A REALIZAR

Se debe establecer y priorizar las diferentes acciones o tareas que debe contemplar el Plan de Desarrollo Deportivo Comunal, en el corto, mediano y largo plazo, estimando sus costos y las posibles fuentes de financiamiento.

Sugerencias de actividades a realizar:

- Para la instalación de estos planes comunales se debe considerar las recomendaciones y

sugerencias de los siguientes estudios disponibles en la página www.ind.cl (http://www.ind.cl/estudios-e-investigacion/investigaciones/Paginas/default.aspx)

- ✓ "Modelo de Plan de Desarrollo Deportivo Comunal, elaborado por la Corporación de estudios Sociales y Educación" (SURF, enero 2005).
- ✓ "La Gestión Municipal del Deporte, Diagnóstico y Estrategias, elaborado por Consultorías en ciencias Sociales (MEDIA, Proyecto Fondeporte 2007 Cuota Nacional).

- Podrán también considerarse estudios regionales y el desarrollo histórico a nivel comunal.
- Establecer reuniones de coordinación, en conjunto con el municipio, incorporando la participación de los diferentes actores de la comunidad.
- Actividades de capacitación: Para profesores, técnicos, monitores, árbitros y dirigentes deportivos.
- Establecer un programa en el área de actividad física y salud.
- Elaborar programas de proyectos específicos para los diferentes ámbitos: Deporte Formativo, Deporte Recreativo, Deporte de Competición y Alto Rendimiento (cuando corresponda).
- Programa de actividades para: La juventud, trabajadores, para personas con capacidades diferentes, adultos mayores y mujeres.
- Programas para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura local a corto y mediano plazo, incorporando el equipamiento y la implementación que corresponda.

4. **METAS**
   Son los niveles de logro que a priori se han propuesto los responsables del plan en torno a cada uno de los objetivos, productos y actividades.

5. **ELABORACIÓN DE UN CRONOGRAMA O CARTA GANTT.**

6. **CRITERIOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN.**
   Se deben establecer cuáles serán los criterios y tipos de evaluación de las actividades del plan en su conjunto.

7. **ENTREGA DE INFORME FINAL DEL PLAN DE DESARROLLO DEPORTIVO COMUNAL VALIDADO A NIVEL COMUNAL.**

PERFIL DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE Y DE LOS COINVESTIGADORES

Se deberá señalar en el formulario de postulación el perfil requerido del Investigador Responsable y del(los) Coinvestigador(es), indicando al menos:

- Título profesional, diplomados, magister y/o doctorados que poseen.
- Investigaciones de similares características a la temática de postulación, si las tuviesen.

EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Se evaluarán los contenidos de la metodología de trabajo, en términos de la coherencia y consistencia entre los componentes del proyecto.

b) Pertinencia del Recurso Humano que llevará a cabo las actividades del proyecto,

considerando el(los) tipo(s) de profesional(es) incorporado(s) y la(s) función(es) que desempeñará(n). Además de la experiencia de sus integrantes en la temática postulada, lo que debe ser señalado en el currículum vitae de los investigadores participantes en el proyecto.

c) Experiencia de la institución que postula y que será responsable de la ejecución, en base a trabajos anteriores en la temática de la investigación postulada, lo que debe ser señalado en el currículum vitae de la institución que postula el proyecto.

d) Pertinencia de los recursos materiales que se consideran componentes fundamentales para el desarrollo del proyecto.

NOTA DE EVALUACIÓN CUALITATIVA

- Los proyectos con nota inferior a 4.0 quedarán excluidos del proceso de selección.

GASTOS AUTORIZADOS

GASTOS EN PERSONAL

Sólo para el tipo de recurso humano definido para este producto. Se deberá señalar la cantidad de recurso humano por tipo, el monto total, valor unitario de horas y cantidad de horas a contratar.

Tipo de Recurso Humano	Función	Unidad
Investigador Responsable	• Es quien presenta el proyecto asumiendo su dirección y los compromisos y obligaciones que exige su ejecución (este debe ser residente en Chile). El investigador responsable no está facultado (a) para traspasar la dirección del proyecto.	Hora
Coinvestigadores (as)	• Persona(s) cuya participación contribuye significativamente al logro de los objetivos y resultados del proyecto. Pueden participar en tal calidad uno(a) o más investigadores residentes en Chile. Si el proyecto cuenta con más de un(a) investigador(a), se deberá identificar quien constituye reemplazante en caso de ausencia temporal del (de la) Investigador(a) responsable	Hora
Personal Técnico y/o de apoyo	• Persona(s) que cumple(n) funciones de carácter técnico y/o de apoyo a la investigación por un período establecido (ej.: laboratoristas, ayudantes de programación, encuestadores, contables, entre otros). Su(s) función(es) debe quedar claramente definida(s) y justificada(s) en la descripción del producto.	Hora

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

a) Combustibles, lubricantes, peajes y pasajes: Se autorizan gastos de estas características necesarios para la investigación. Se debe señalar la cantidad de bienes y/o servicios, el valor unitario y el monto total.

b) Materiales de Oficina: Se permiten los gastos necesarios para la investigación. No se permite la adquisición de equipos computacionales o similares. Se debe señalar la cantidad de bienes y/o servicios, el valor unitario y el monto total.

c) Alimentación y Alojamiento: se permiten los gastos necesarios para la investigación. Se debe señalar la cantidad de bienes y/o servicios, el valor unitario y el monto total.

d) Previa autorización del Instituto, se permitirá un 5% de movilidad entre los gastos en personal y/o bienes y/o servicios de consumo, manteniendo el costo total del proyecto aprobado.

e) Se podrán contemplar los elementos publicitarios para la difusión del proyecto, según Anexo N°1 Cuadro de Elementos Publicitarios IND para Proyectos del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte Convocatoria 2014. Se debe señalar la cantidad, el valor unitario y el monto total.

INFORMES DE EJECUCIÓN

a) Al término del proyecto, debe entregarse una copia en papel y una digital de los siguientes documentos:

1) Informe(s) de avance.
2) Informe final.
3) Resumen ejecutivo.
4) Productos generados en el marco del Plan Comunal.

b) Los informes finales de la investigación deberán incorporar la imagen corporativa del IND y hacer alusión al financiamiento mediante el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

c) Los investigadores responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes de avance y finales acordadas con la contraparte técnica IND.

d) El informe final debe contener resultados exclusivamente relacionados a los objetivos y temática del proyecto.

e) Toda la información se deberá considerar de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Deportes.

f) Se deberá realizar una presentación formal con los resultados de la investigación ante los Departamentos del IND que se definan.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAN AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Currículum Vitae Investigador(a) Responsable	• El Currículum Vitae deberá contener los antecedentes personales, y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de los títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice poseer el Investigador(a) Responsable, el que deberá tener un máximo de 10 páginas. Recuerde que se trata de un solo archivo que debe contener lo mencionado en este punto.
Currículum Vitae Coinvestigadores (as)	• El Currículum Vitae deberá contener los antecedentes personales, y experiencia profesional, incluyendo copia simple de los certificados de los títulos profesionales, diplomas, magister y/o doctorados que dice(n) poseer el(la) o los(as) Coinvestigador(es)(as), el que deberá tener un máximo de 10 páginas. Recuerde que se trata de un solo archivo que debe contener lo mencionado en este punto.

Currículum de la Institución que postula el proyecto	• El Currículum deberá contener, además de los antecedentes legales de la institución, los trabajos anteriores en la temática de la investigación postulada, si los hubiere. Estos trabajos deberán ser acreditados a través de certificados emitidos por las instituciones que los hubiesen contratados. Además, deberá contener Copia del certificado de Acreditación del Ministerio de Educación, con un máximo de 10 páginas. Recuerde que se trata de un solo archivo que debe contener lo mencionado en este punto.
Cronograma o Carta Gantt	• Deberá ser adjunto en formato digital en el Formulario de Postulación.

MONTOS ESTIMADOS DE RECURSOS CONCURSABLES PARA LA CATEGORÍA CIENCIAS DEL DEPORTE.

Los montos estimados de recursos concursables para la Categoría Ciencias del Deporte son los siguientes:

CUOTA CONCURSABLE	MONTO CONCURSABLE ESTIMADO
• **Cuota Nacional**	**$ 200.000.000.-**

ANEXO N°1

CUADRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS IND PARA PROYECTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE CONVOCATORIA 2014.

Según lo definido en cada uno de los Productos por Categoría, se debe cumplir con lo siguiente

CATEGORIAS	PRODUCTOS	ELEMENTO PUBLICITARIO	OBSERVACION
Formación para el Deporte	Escuela de Deporte Escuela de Formación Motora	• Lienzos 3 x 1 mts.; 5 x 1 mts. • Pendones 90 cm x 1,70mts. • Banderas Velas. • Petos.	Buscar diseño en Manual de Difusión
Deporte Recreativo	Taller Recreativo Evento Deportivo Recreativo	• Lienzos 3 x 1; 5 x 1 mts. • Pendones 90 cm x 1,70 mts. • Banderas Velas. • Petos / Poleras. • Gigantografías.	Buscar diseño en Manual de Difusión
Deporte de Competición	Organización de Competencias Premiación de Competencia	• Lienzos 3 x 1 mts.; 5 x 1 mts. • Pendones 90 cm x 1,70mts. • Banderas Velas. • Gigantografías • Aviso Radial. • Aviso en Prensa. • Web.	Para los diseños buscar en Manual de Difusión. En el caso de radio y televisión debe incluir la siguiente frase **"Proyecto Financiando por el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte".**
Infraestructura	Equipamiento Deportivo en Espacios Públicos	• Señalética de Equipamiento en Espacios Públicos (80cm x 1,00 mts.)	Logotipo con mención a Fondeporte Buscar diseño en Manual de Difusión
Ciencias del Deporte	Investigación en Ciencias del Deporte	• Imagen en investigación: • Web • Aviso de Prensa. • Informes. • Libros • Pendón en Lanzamiento (90 cm x 1,70mts.)	Para los diseños buscar en Manual de Difusión. Deben incluir logo del IND

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE BASES (SÓLO A UTILIZAR POR COLEGIO MUNICIPALIZADO / COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO / COLEGIO PARTICULAR PAGADO / JARDINES INFANTILES)

Por el presente documento declaro que el representante legal de la entidad que a continuación se individualiza ..... **(Colegio municipalizado / colegio particular subvencionado / colegio particular pagado / jardines infantiles)** autoriza mi postulación al presente concurso público.

Declaro asimismo que el representante legal antes señalado está en conocimiento de las obligaciones generadas a través del presente concurso público.

En....., a..... de.....de 20....

Nombre representante legal.....

Firma representante legal.....

2. **ADÓPTENSE,** por el Departamento de Evaluación de Proyectos de la División de Desarrollo, una vez tramitada la presente Resolución Exenta, las medidas que correspondan para poner las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que por éste acto se aprueban y sus respectivos Formularios Electrónicos de Postulación, a disposición de los interesados, en forma gratuita, en el portal del IND y en el sitio electrónico que se habilitará para la postulación en línea (www.ind.cl , enlace Concursos Públicos).

3. **DESÍGNASE** a la División de Desarrollo, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos, como unidad coordinadora del proceso concursable del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
DIRECTOR

GABRIEL RUIZ TAGLE CORREA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

MRC/ JSB/ SOM/ FZC/ MBC/ HGC/ FMF
Folio N°1818

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Director Nacional.
- División de Actividad Física y Deportes.
- División de Desarrollo.
- División de Administración y Finanzas.
- Direcciones Regionales (15).
- Departamento de Evaluación de Proyectos.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.